



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 7 de noviembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “LOS HÉROES CHALCO II A”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4831, 4815, 4830, 756-B1, 4843, 755-B1, 2004-A1, 4864, 4832, 4833, 4659, 1998-A1, 4865, 2039-A1, 4858, 4951, 70-C1, 4813, 4958, 4660, 4965 y 4957.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4894, 4961, 4964, 4963, 4959, 4960, 4878, 4841, 4828, 758-B1, 4874, 4875 y 770-B1.

Tomo CCII
Número

90

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó los siguientes:

CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CONSIDERANDOS

Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Que el Artículo 4 de la LDF establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con la LDF, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma.

Que en términos de los Artículos 5, 18 y Vigésimo Transitorio de la LDF, el CONAC emitirá los formatos para las proyecciones de finanzas públicas, así como las normas necesarias para identificar el gasto realizado con recursos provenientes de ingresos de libre disposición, transferencias federales etiquetadas y deuda pública.

Que las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos deben administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Que la LGCG de conformidad con el Artículo 1, tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, asimismo, en términos del Artículo 2 de la LGCG, los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que con fundamento en el Artículo 6 de la LGCG, el CONAC es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó los siguientes:

CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Objeto

1. Establecer los criterios para la presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos que permitirán presentar la información para dar cumplimiento a la LDF.

En cumplimiento de las obligaciones previstas en la LDF, se pondrán a disposición los formatos para su observancia, mismos que serán elaborados directamente por los Entes Públicos.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para los entes públicos de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías. La información financiera de los presentes Criterios se considera adicional de la información financiera periódica y cuenta pública anual que se entrega a la entidad de fiscalización o congreso local.

Consideraciones Generales

3. Las proyecciones y los resultados, según corresponda, deberán abarcar para las Entidades Federativas un periodo de cinco años adicional al ejercicio fiscal en cuestión, y para los Municipios un periodo de tres años adicional al ejercicio fiscal en cuestión. Dichas proyecciones se elaboran considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica a que se refiere el Artículo 2, fracción IV de la LDF.

Para el caso de los Municipios con una población, menor a 200,000 habitantes, contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir con las proyecciones y resultados que abarcarán un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión.

4. Los formatos e instructivos de llenado para dar cumplimiento a la LDF, se incluyen como Anexos 1 y 2, respectivamente, de los presentes Criterios.
5. Adicionalmente se incluye en el Anexo 3, la "Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", documento que permitirá a las Entidades de Fiscalización Superior de las Entidades Federativas, así como a la Auditoría Superior de la Federación, verificar el cumplimiento a lo señalado en la LDF.
6. El Anexo 4 considera el Instructivo para el llenado de la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Periodicidad

7. La elaboración de los formatos por parte de los entes públicos de las Entidades Federativas y Municipios, se realizará de forma trimestral acumulativa y en algunos casos de forma anual, según corresponda.

Publicación y Entrega de Información

8. Los formatos para dar cumplimiento a la LDF especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en la página oficial de internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG. Para el caso del cumplimiento anual, se incluirán en la Cuenta Pública, y en su caso, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos como corresponda, según sea el caso. Esta información deberá incluir las características de un dato abierto.
9. La Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señalada en el Anexo 3 deberá publicarse en la página oficial de internet del propio ente público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate.

ANEXO 1 "FORMATOS"

Formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Estado de Situación Financiera Detallado - LDF Al 31 de diciembre de 20XN-1 y al XX de XXXX de 20XN (b) (PESOS)					
Concepto (c)	20XN (d)	31 de diciembre de 20XN-1 (e)	Concepto (c)	20XN (d)	31 de diciembre de 20XN-1 (e)
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
a. Efectivo y Equivalentes (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)			a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8+a9)		
a1) Efectivo			a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		
a2) Bancos/Tesorería			a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo		
a3) Bancos/Dependencias y Otros			a3) Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		
a4) Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)			a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo		
a5) Fondos con Afectación Específica			a5) Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo		
a6) Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración			a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo		
a7) Otros Efectivos y Equivalentes			a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)			a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo		
b1) Inversiones Financieras de Corto Plazo			a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
b2) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo			b. Documentos por Pagar a Corto Plazo (b=b1+b2+b3)		
b3) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo			b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo		
b4) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo			b2) Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		
b5) Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo			b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo		
b6) Préstamos Otorgados a Corto Plazo			c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (c=c1+c2)		
b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo			c1) Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública		
c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c=c1+c2+c3+c4+c5)			c2) Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero		
c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo			d. Títulos y Valores a Corto Plazo		
c2) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo			e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo (e=e1+e2+e3)		
c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo			e1) Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo		
c4) Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo			e2) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo		
c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo			e3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
d. Inventarios (d=d1+d2+d3+d4+d5)			f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (f=f1+f2+f3+f4+f5+f6)		
d1) Inventario de Mercancías para Venta			f1) Fondos en Garantía a Corto Plazo		
d2) Inventario de Mercancías Terminadas			f2) Fondos en Administración a Corto Plazo		

<p>d3) Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración</p> <p>d4) Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción</p> <p>d5) Bienes en Tránsito</p> <p>e. Almacenes</p> <p>f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (f=f1+f2)</p> <p>f1) Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</p> <p>f2) Estimación por Deterioro de Inventarios</p> <p>g. Otros Activos Circulantes (g=g1+g2+g3+g4)</p> <p>g1) Valores en Garantía</p> <p>g2) Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)</p> <p>g3) Bienes Derivados de Embargos, Decornisos, Aseguramientos y Dación en Pago</p> <p>g4) Adquisición con Fondos de Terceros</p> <p>IA. Total de Activos Circulantes (IA = a + b + c + d + e + f + g)</p>		<p>f3) Fondos Contingentes a Corto Plazo</p> <p>f4) Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo</p> <p>f5) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</p> <p>f6) Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo</p> <p>g. Provisiones a Corto Plazo (g=g1+g2+g3)</p> <p>g1) Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo</p> <p>g2) Provisión para Contingencias a Corto Plazo</p> <p>g3) Otras Provisiones a Corto Plazo</p> <p>h. Otros Pasivos a Corto Plazo (h=h1+h2+h3)</p> <p>h1) Ingresos por Clasificar</p> <p>h2) Recaudación por Participar</p> <p>h3) Otros Pasivos Circulantes</p> <p>IIA. Total de Pasivos Circulantes (IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)</p>	
---	--	--	--

<p>Activo No Circulante</p> <p>a. Inversiones Financieras a Largo Plazo</p> <p>b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo</p> <p>c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</p> <p>d. Bienes Muebles</p> <p>e. Activos Intangibles</p> <p>f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</p> <p>g. Activos Diferidos</p> <p>h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes</p> <p>i. Otros Activos no Circulantes</p> <p>IB. Total de Activos No Circulantes (IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</p> <p>I. Total del Activo (I = IA + IB)</p>		<p>Pasivo No Circulante</p> <p>a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo</p> <p>b. Documentos por Pagar a Largo Plazo</p> <p>c. Deuda Pública a Largo Plazo</p> <p>d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo</p> <p>e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo</p> <p>f. Provisiones a Largo Plazo</p> <p>II B. Total de Pasivos No Circulantes (II B = a + b + c + d + e + f)</p> <p>II. Total del Pasivo (II = IIA + II B)</p> <p>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</p> <p>IIIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido (IIIA = a + b + c)</p> <p>a. Aportaciones</p> <p>b. Donaciones de Capital</p> <p>c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</p> <p>IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado (IIIB = a + b + c + d + e)</p> <p>a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)</p> <p>b. Resultados de Ejercicios Anteriores</p> <p>c. Revalúos</p> <p>d. Reservas</p> <p>e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</p> <p>IIIC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio (IIIC=a+b)</p> <p>a. Resultado por Posición Monetaria</p> <p>b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios</p> <p>III. Total Hacienda Pública/Patrimonio (III = IIIA + IIIB + IIIC)</p> <p>IV. Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio (IV = II + III)</p>	
--	--	---	--

Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

NOMBRE DEL ENTE PUBLICO (a)							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 20XN-1 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)							
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)							
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)							
b1) Instituciones de Crédito							
b2) Títulos y Valores							
b3) Arrendamientos Financieros							
2. Otros Pasivos							
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)							
4. Deuda Contingente 1 (informativo)							
A. Deuda Contingente 1							
B. Deuda Contingente 2							
C. Deuda Contingente XX							
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero2 (Informativo)							
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1							
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2							
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							

1 1 Se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

2 2 Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Obligaciones a Corto Plazo (k)	Monto Contratado (l)	Plazo Pactado (m)	Tasa de Interés (n)	Comisiones y Costos Relacionados (o)	Tasa Efectiva (p)
6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)					
A. Crédito 1					
B. Crédito 2					
C. Crédito XX					

Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)										
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos LDF										
Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b)										
(PESOS)										
Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento (c)	Fecha del Contrato (d)	Fecha de inicio de operación del proyecto (e)	Fecha de vencimiento (f)	Monto de la inversión pactado (g)	Plazo pactado (h)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación (i)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión (j)	Monto pagado de la inversión al XX de XXXX de 20XX (k)	Monto pagado de la inversión actualizado al XX de XXXX de 20XX (l)	Saldo pendiente por pagar de la inversión al XX de XXXX de 20XX (m = g l)
A. Asociaciones Público Privadas (APP's) (A=a+b+c+d)										
a) APP 1										
b) APP 2										
c) APP 3										
d) APP XX										
B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)										
a) Otro Instrumento 1										
b) Otro Instrumento 2										
c) Otro Instrumento 3										
d) Otro Instrumento XX										
C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)										

Formato 4 Balance Presupuestario - LDF

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)			
Balance Presupuestario - LDF			
Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b)			
(PESOS)			
Concepto (c)	Estimado/Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)			
A1. Ingresos de Libre Disposición			
A2. Transferencias Federales Etiquetadas			
A3. Financiamiento Neto			
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)			
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)			
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			

C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		
I. Balance Presupuestario (I = A B + C)		
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)		
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)		

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2) E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = III + E)			

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F G)			

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición			
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 B 1 + C1)			
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V A3.1)			

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas			
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 G2) F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			

B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 B2 + C2)			
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII A3.2)			

Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)						
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF						
Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos de Libre Disposición						
A. Impuestos						
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos						
E. Productos						
F. Aprovechamientos						
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
H. Participaciones (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)						
h1) Fondo General de Participaciones						
h2) Fondo de Fomento Municipal						
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación						
h4) Fondo de Compensación						
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos						
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios						
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable						
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo						
h9) Gasolinas y Diésel						
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta						
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas						
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)						
i1) Tenencia o Uso de Vehículos						
i2) Fondo de Compensación ISAN						
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos						
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios						
i5) Otros Incentivos Económicos						
J. Transferencias						
K. Convenios						
k1) Otros Convenios y Subsidios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)						
l1) Participaciones en Ingresos Locales						
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición						

<p>I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</p> <p>Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición</p> <p>Transferencias Federales Etiquetadas</p> <p>A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)</p> <p>a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo</p> <p>a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud</p> <p>a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social</p> <p>a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p> <p>a5) Fondo de Aportaciones Múltiples</p> <p>a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos</p> <p>a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal</p> <p>a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas</p> <p>B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)</p> <p>b1) Convenios de Protección Social en Salud</p> <p>b2) Convenios de Descentralización</p> <p>b3) Convenios de Reasignación</p> <p>b4) Otros Convenios y Subsidios</p> <p>C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)</p> <p>c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos</p> <p>c2) Fondo Minero</p> <p>D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</p> <p>E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas</p> <p>II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)</p> <p>III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)</p> <p>A. Ingresos Derivados de Financiamientos</p> <p>IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)</p> <p>Datos Informativos</p> <p>1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición</p> <p>2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas</p> <p>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)</p>						
--	--	--	--	--	--	--

Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
(Clasificación por Objeto del Gasto)

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
<p>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</p> <p>A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)</p> <p>a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</p> <p>a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</p> <p>a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales</p> <p>a4) Seguridad Social</p>						

<p>a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas</p> <p>a6) Previsiones</p> <p>a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos</p> <p>B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)</p> <p>b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</p> <p>b2) Alimentos y Utensilios</p> <p>b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización</p> <p>b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</p> <p>b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</p> <p>b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos</p> <p>b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</p> <p>b8) Materiales y Suministros Para Seguridad</p> <p>b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</p> <p>C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</p> <p>c1) Servicios Básicos</p> <p>c2) Servicios de Arrendamiento</p> <p>c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</p> <p>c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</p> <p>c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</p> <p>c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad</p> <p>c7) Servicios de Traslado y Viáticos</p> <p>c8) Servicios Oficiales</p> <p>c9) Otros Servicios Generales</p> <p>D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)</p> <p>d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</p> <p>d2) Transferencias al Resto del Sector Público</p> <p>d3) Subsidios y Subvenciones</p> <p>d4) Ayudas Sociales</p> <p>d5) Pensiones y Jubilaciones</p> <p>d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</p> <p>d7) Transferencias a la Seguridad Social</p> <p>d8) Donativos</p> <p>d9) Transferencias al Exterior</p>						
<p>E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)</p> <p>e1) Mobiliario y Equipo de Administración</p> <p>e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</p> <p>e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</p> <p>e4) Vehículos y Equipo de Transporte</p> <p>e5) Equipo de Defensa y Seguridad</p> <p>e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</p> <p>e7) Activos Biológicos</p> <p>e8) Bienes Inmuebles</p> <p>e9) Activos Intangibles</p> <p>F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)</p> <p>f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público</p> <p>f2) Obra Pública en Bienes Propios</p> <p>f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento</p> <p>G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)</p> <p>g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas</p> <p>g2) Acciones y Participaciones de Capital</p> <p>g3) Compra de Títulos y Valores</p> <p>g4) Concesión de Préstamos</p> <p>g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</p> <p style="padding-left: 20px;">Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)</p> <p>g6) Otras Inversiones Financieras</p> <p>g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales</p> <p>H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)</p> <p>h1) Participaciones</p> <p>h2) Aportaciones</p> <p>h3) Convenios</p> <p>I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)</p> <p>i1) Amortización de la Deuda Pública</p>						

i2) Intereses de la Deuda Pública							
i3) Comisiones de la Deuda Pública							
i4) Gastos de la Deuda Pública							
i5) Costo por Coberturas							
i6) Apoyos Financieros							
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)							
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)							
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)							
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente							
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio							
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales							
a4) Seguridad Social							
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas							
a6) Previsiones							
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos							
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)							
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales							
b2) Alimentos y Utensilios							
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización							
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación							
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio							
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos							
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos							
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad							
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores							
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)							
c1) Servicios Básicos							
c2) Servicios de Arrendamiento							
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios							
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales							
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación							
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad							
c7) Servicios de Traslado y Viáticos							
c8) Servicios Oficiales							
c9) Otros Servicios Generales							
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)							
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público							
d2) Transferencias al Resto del Sector Público							
d3) Subsidios y Subvenciones							
d4) Ayudas Sociales							
d5) Pensiones y Jubilaciones							
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos							
d7) Transferencias a la Seguridad Social							
d8) Donativos							
d9) Transferencias al Exterior							
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)							
e1) Mobiliario y Equipo de Administración							
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo							
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio							
e4) Vehículos y Equipo de Transporte							
e5) Equipo de Defensa y Seguridad							
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas							
e7) Activos Biológicos							
e8) Bienes Inmuebles							
e9) Activos Intangibles							
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)							
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público							
f2) Obra Pública en Bienes Propios							
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento							
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)							
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas							
g2) Acciones y Participaciones de Capital							
g3) Compra de Títulos y Valores							

g4) Concesión de Préstamos						
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)						
g6) Otras Inversiones Financieras						
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)						
h1) Participaciones						
h2) Aportaciones						
h3) Convenios						
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)						
i1) Amortización de la Deuda Pública						
i2) Intereses de la Deuda Pública						
i3) Comisiones de la Deuda Pública						
i4) Gastos de la Deuda Pública						
i5) Costo por Coberturas						
i6) Apoyos Financieros						
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)						
III. Total de Egresos (III = I + II)						

**Formato 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
(Clasificación Administrativa)**

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación Administrativa Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)						
A. Dependencia o Unidad Administrativa 1						
B. Dependencia o Unidad Administrativa 2						
C. Dependencia o Unidad Administrativa 3						
D. Dependencia o Unidad Administrativa 4						
E. Dependencia o Unidad Administrativa 5						
F. Dependencia o Unidad Administrativa 6						
G. Dependencia o Unidad Administrativa 7						
H. Dependencia o Unidad Administrativa xx						
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)						
A. Dependencia o Unidad Administrativa 1						
B. Dependencia o Unidad Administrativa 2						
C. Dependencia o Unidad Administrativa 3						
D. Dependencia o Unidad Administrativa 4						
E. Dependencia o Unidad Administrativa 5						
F. Dependencia o Unidad Administrativa 6						
G. Dependencia o Unidad Administrativa 7						
H. Dependencia o Unidad Administrativa xx						
III. Total de Egresos (III = I + II)						

**Formato 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
(Clasificación Funcional)**

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)						

<p>A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)</p> <ul style="list-style-type: none"> a1) Legislación a2) Justicia a3) Coordinación de la Política de Gobierno a4) Relaciones Exteriores a5) Asuntos Financieros y Hacendarios a6) Seguridad Nacional a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior a8) Otros Servicios Generales <p>B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)</p> <ul style="list-style-type: none"> b1) Protección Ambiental b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad b3) Salud b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales b5) Educación b6) Protección Social b7) Otros Asuntos Sociales <p>C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</p> <ul style="list-style-type: none"> c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza c3) Combustibles y Energía c4) Minería, Manufacturas y Construcción c5) Transporte c6) Comunicaciones c7) Turismo c8) Ciencia, Tecnología e Innovación c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos <p>D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)</p> <ul style="list-style-type: none"> d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno d3) Saneamiento del Sistema Financiero d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores <p>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)</p> <p>A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)</p> <ul style="list-style-type: none"> a1) Legislación a2) Justicia a3) Coordinación de la Política de Gobierno a4) Relaciones Exteriores a5) Asuntos Financieros y Hacendarios a6) Seguridad Nacional a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior a8) Otros Servicios Generales <p>B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)</p> <ul style="list-style-type: none"> b1) Protección Ambiental b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad b3) Salud b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales b5) Educación b6) Protección Social b7) Otros Asuntos Sociales <p>C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</p> <ul style="list-style-type: none"> c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza c3) Combustibles y Energía c4) Minería, Manufacturas y Construcción 						
---	--	--	--	--	--	--

c5) Transporte c6) Comunicaciones c7) Turismo c8) Ciencia, Tecnología e Innovación c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4) d1) Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno d3) Saneamiento del Sistema Financiero d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores III. Total de Egresos (III = I + II)						
--	--	--	--	--	--	--

**Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
(Clasificación de Servicios Personales por Categoría)**

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)						
A. Personal Administrativo y de Servicio Público						
B. Magisterio						
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)						
c1) Personal Administrativo						
c2) Personal Médico, Paramédico y afín						
D. Seguridad Pública						
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)						
e1) Nombre del Programa o Ley 1						
e2) Nombre del Programa o Ley 2						
F. Sentencias laborales definitivas						
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)						
A. Personal Administrativo y de Servicio Público						
B. Magisterio						
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)						
c1) Personal Administrativo						
c2) Personal Médico, Paramédico y afín						
D. Seguridad Pública						
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)						
e1) Nombre del Programa o Ley 1						
e2) Nombre del Programa o Ley 2						

F. Sentencias laborales definitivas						
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)						

Formatos 7
Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF
Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO (a)						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)						
Impuestos						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Aprovechamientos						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Participaciones						
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal						
Transferencias						
Convenios						
Otros Ingresos de Libre Disposición						
Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)						
Aportaciones						
Convenios						
Fondos Distintos de Aportaciones						
Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)						
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO(a)						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)						
Servicios Personales						

Materiales y Suministros						
Servicios Generales						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
Inversión Pública						
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)						
Servicios Personales						
Materiales y Suministros						
Servicios Generales						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
Inversión Pública						
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública						
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)						

Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO (a)						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 1 (c)	Año 4 1 (c)	Año 3 1 (c)	Año 2 1 (c)	Año 1 1 (c)	Año del Ejercicio Vigente 2 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)						
Impuestos						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Aprovechamientos						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Participaciones						
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal						
Transferencias						
Convenios						
Otros Ingresos de Libre Disposición						
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)						
Aportaciones						
Convenios						
Fondos Distintos de Aportaciones						
Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos						

1. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3) Datos Informativos 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición 2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						
---	--	--	--	--	--	--

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.
2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO(a)						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 1 (c)	Año 4 1 (c)	Año 3 1 (c)	Año 2 1 (c)	Año 1 1 (c)	Año del Ejercicio Vigente 2 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)						
Servicios Personales						
Materiales y Suministros						
Servicios Generales						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
Inversión Pública						
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)						
Servicios Personales						
Materiales y Suministros						
Servicios Generales						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
Inversión Pública						
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)						

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales LDF

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					

Activos				
Edad máxima				
Edad mínima				
Edad promedio				
Pensionados y Jubilados				
Edad máxima				
Edad mínima				
Edad promedio				
Beneficiarios				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)				
Crecimiento esperado de los activos (como %)				
Edad de Jubilación o Pensión				
Esperanza de vida				
Ingresos del Fondo				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones				
Nómina anual				
Activos				
Pensionados y Jubilados				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados				
Monto mensual por pensión				
Máximo				
Mínimo				
Promedio				
Monto de la reserva				
Valor presente de las obligaciones				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago				
Generación actual				
Generaciones futuras				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%				
Generación actual				
Generaciones futuras				
Valor presente de aportaciones futuras				
Generación actual				
Generaciones futuras				
Otros Ingresos				
Déficit/superávit actuarial				
Generación actual				
Generaciones futuras				
Periodo de suficiencia				
Año de descapitalización				
Tasa de rendimiento				
Estudio actuarial				
Año de elaboración del estudio actuarial				
Empresa que elaboró el estudio actuarial				

ANEXO 2

"INSTRUCTIVOS DE LLENADO DE LOS FORMATOS"
Formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF

Para dar cumplimiento al Artículo 4 de la LDF y con la finalidad de proveer la información necesaria para el Sistema de Alertas, los Entes Públicos integrarán lo dispuesto en este formato, de conformidad con lo siguiente:

Cuerpo del Formato

(a) Nombre del Ente Público: Este estado financiero se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

(b) Periodo de presentación: Este estado financiero se presenta a una fecha específica, comparando el trimestre actual contra el cierre del ejercicio anterior, así como de manera anual, en la Cuenta Pública. Ejemplo: Al 30 de junio de 2017 y al 31 de diciembre de 2016.

(c) Concepto: Muestra el nombre de los rubros a 3er. nivel y en algunos casos a 4o. nivel del Plan de Cuentas, agrupados en Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.

(d) 20XN: En esta columna se presentan los saldos a la fecha que se informa.

(e) 31 de diciembre de 20XN-1: En esta columna se presentan los saldos al cierre del ejercicio anterior al que se informa.

Ejemplo:

20XN	31 de diciembre de 20XN-1
30 de junio 2017	30 de diciembre 2016

Recomendaciones específicas:

- El monto que se muestra en la fila y columna de Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) de cada período debe ser el mismo determinado en el Estado de Actividades en la fila y columna del mismo nombre.
- El importe que muestra en la fila y columna de Total Hacienda Pública/Patrimonio debe ser el mismo que el del Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila y columna de total de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio (año anterior) y el Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio (año actual) en el período que corresponda
- Los saldos de cada uno de los rubros del activo deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado Analítico del Activo.
- Los saldos de los rubros que integran el Total del Pasivo debe ser el mismo importe reflejado en el Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF.
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación del Activo, Pasivo y del Patrimonio/Hacienda Pública, en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al Ente Público. En este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

Para dar cumplimiento a los Artículos 25, 31 y 33 de la LDF, los Entes Públicos obligados, integrarán lo dispuesto en este formato, de conformidad con lo siguiente:

Cuerpo del Formato

(a) Nombre del Ente Público: Este formato se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

(b) Periodo de presentación: Este informe se presenta de forma trimestral acumulando cada periodo del ejercicio, con la desagregación de la información financiera del cierre del ejercicio anterior y la ocurrida entre el inicio y el final del periodo que se informa, así como de manera anual, en la Cuenta Pública.

(c) Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos: Muestra la Deuda Pública clasificada en Corto y Largo Plazo, así como Otros Pasivos. Para efectos de su clasificación se identifica que la Deuda Pública a corto plazo es aquella cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses; y la Deuda Pública a largo plazo es aquella cuyo vencimiento sea posterior a doce meses. Los otros pasivos representan aquellos no incluidos en las cuentas de Deuda Pública. Incluye la Deuda Contingente, según se define en la LDF, y Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero como datos informativos.

(d) Saldo al 31 de diciembre de 20XN-1: Representa el saldo final del periodo inmediato anterior al que se reporta (Cuenta Pública del ejercicio anterior).

(e) Disposiciones del Periodo: Representa el importe de las contrataciones de Financiamiento correspondientes al periodo que se informa.

(f) Amortizaciones del Periodo: Representa el importe de pago de las amortizaciones de capital correspondientes al periodo que se informa.

(g) Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes: Representa el monto por el cual el saldo de deuda pública sufra cambios en su importe, cuyo aumento o disminución no derive de algún pago de principal, sino de algún cambio económico en su valuación. Ejemplo: financiamientos indizados en UDIS.

(h) Saldo Final del Periodo: En esta columna se presenta el importe obtenido de la diferencia entre las Amortizaciones del Periodo (columna f), y la suma del Saldo Inicial del Periodo, de las Disposiciones del Periodo y de las Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros ajustes (columnas d, e y g), es decir (d+e+f+g).

(i) Pago de Intereses del Periodo: Representa el importe de los intereses derivados del Financiamiento, convenidos a pagar durante el periodo que se informa.

(j) Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo: Representa el importe de las comisiones y otros costos asociados, derivados del Financiamiento, convenidos a pagar durante el periodo que se informa.

(k) Obligaciones a Corto Plazo: Muestra las Obligaciones contratadas con Instituciones Financieras a un plazo menor o igual a un año.

(l) Monto Contratado: Cantidad total pactada en el contrato de financiamiento a que el acreditante pone a disposición del Ente Público.

(m) Plazo Pactado: Muestra el plazo máximo pactado en meses para el pago y liquidación del financiamiento.

(n) Tasa de Interés: Tasa de interés ordinaria pactada en el contrato de financiamiento. En caso que la tasa pactada corresponda a una tasa de referencia más una sobre tasa de interés, deberá indicarse la tasa de referencia y la sobretasa de interés por separado. (p.e. TIIIE + 1%)

(o) Comisiones y Costos Relacionados: Indica los gastos adicionales pagados al acreedor y relacionados con la contratación del financiamiento, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, comisiones de apertura, de estructuración, por disponibilidad, por retiro.

(p) Tasa Efectiva: Tasa anual de interés que representa el costo del financiamiento, incluyendo los gastos adicionales derivados de la contratación del financiamiento calculada conforme al Artículo 26, fracción IV de la LDF y a los lineamientos que emita la Secretaría conforme al mismo.

Recomendaciones específicas:

- Los saldos de los rubros reflejados en el Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos LDF deben coincidir con el importe del Total del Pasivo en el Estado de Situación Financiera Detallado - LDF.
- El saldo de la Deuda Contingente se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos autónomos, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.
- El Instrumento Bono Cupón Cero se refieren al valor que respaldan el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de la Deuda Pública y de otros pasivos, en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables. En el caso de los datos informativos, podrán incorporar las filas que sean necesarias.

Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF

Para dar cumplimiento al Artículo 25 de la LDF, los entes públicos obligados, integrarán lo dispuesto en este formato, de conformidad con lo siguiente:

Cuerpo del Formato

(a) Nombre del Ente Público: Este formato se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

(b) Periodo de presentación: Este informe se presenta de forma trimestral acumulando cada periodo del ejercicio, con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo que se informa, así como de manera anual, en la Cuenta Pública.

(c) Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento: Muestra la clasificación de las obligaciones diferentes de Financiamientos del Ente Público correspondiente, no considerados en el Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos. En este apartado no se reportan las Asociaciones Público-Privadas concluidas.

(d) Fecha del Contrato: Muestra la fecha de suscripción de los contratos o convenios correspondientes a las Obligaciones distintas de Financiamientos contraídas por el Ente Público.

(e) Fecha de inicio de operación del proyecto: Muestra la fecha a partir de la cual se inician las operaciones del proyecto.

(f) Fecha de vencimiento: Muestra la fecha en la que concluye el contrato o convenio de las Obligaciones contraídas, distintas de Financiamientos.

(g) Monto de la inversión pactado: Representa el monto en pesos de la inversión pública productiva del proyecto a valor presente a la fecha de contratación.

(h) Plazo pactado: Muestra el plazo máximo pactado en meses para el pago del servicio de cada Obligación contraída distinta de Financiamientos.

(i) Monto promedio mensual del pago de la contraprestación: Representa el promedio de los pagos mensuales por la contraprestación del servicio.

(j) Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de la inversión: Representa el promedio de los pagos mensuales de la contraprestación correspondiente al pago de la inversión.

(k) Monto pagado de la inversión al XX de XXXX de 20XX: Representa el pago acumulado histórico correspondiente a la inversión pública productiva a la fecha del informe.

(l) Monto pagado de la inversión actualizado al XX de XXXX de 20XX: Representa el pago acumulado histórico correspondiente a la inversión pública productiva a la fecha del informe, en valor presente, utilizando la tasa interna de retorno nominal del proyecto, conforme al contrato, para descontar los flujos de la contraprestación correspondiente al pago de la inversión.

(m) Saldo pendiente por pagar de la inversión al XX de XXXX de 20XX: Representa el monto pendiente correspondiente al pago de inversión de las Obligaciones distintas de Financiamientos, al periodo que se informa.

Recomendaciones específicas:

- El rubro de otros instrumentos deberá de contener todas aquellas operaciones que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes, pago de concesiones o ejecución de obras, no definidas como Asociaciones Público-Privadas, ni Financiamiento.

- La tasa interna de retorno nominal del proyecto se construirá sumando a la tasa interna de retorno real del proyecto la tasa de inflación correspondiente.
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de las obligaciones y en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

Formato 4 Balance Presupuestario - LDF

Para dar cumplimiento a los Artículos 6 y 7 de la LDF, los Entes Públicos obligados, integrarán lo dispuesto en este formato, de conformidad con lo siguiente:

Cuerpo del Formato

(a) Nombre del Ente Público: Este formato se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

(b) Periodo de presentación: Este informe se presenta de forma trimestral acumulando cada periodo del ejercicio, con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual, en la Cuenta Pública.

(c) Concepto: Muestra los componentes que determinan el Balance Presupuestario, Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto, el Balance Primario, el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto, el Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados, y el Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto; a través de la identificación de los Ingresos Totales y Egresos Presupuestarios, así como del Financiamiento Neto.

(d) Estimado/Aprobado: Esta información se presentará en términos anualizados.

Recomendaciones específicas:

- Los remanentes del ejercicio anterior deben ser parte de Efectivo y Equivalentes, dentro del Activo Circulante del Estado de Situación Financiera Detallado - LDF. Dichos remanentes deberán corresponder a ingresos efectivamente utilizados como fuente de financiamiento del gasto, es decir, no deberán ser considerados aquellos remanentes del ejercicio anterior que no fueron utilizados para el pago de algún concepto de egresos.
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables tanto para los ingresos y egresos, como respecto del Financiamiento Neto, por lo que en cada columna se consignarán los importes correspondientes, sin eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF

Para dar cumplimiento a los Artículos 4 y 58 de la LDF, los Entes Públicos obligados, integrarán en los informes periódicos y en la cuenta pública, lo dispuesto en este formato, de conformidad con lo siguiente:

Cuerpo del Formato

(a) Nombre del Ente Público: Este estado analítico se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

(b) Periodo de presentación: Este informe se presenta de forma trimestral acumulando cada periodo del ejercicio, con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo que se informa, así como de manera anual, en la Cuenta Pública.

(c) Concepto: Muestra la clasificación de los ingresos a partir de la desagregación de Ingresos de Libre Disposición, Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos.

(d) Estimado: Esta información se presentará en términos anualizados.

(e) Diferencia: Representa el importe obtenido de la diferencia entre el Ingreso Recaudado y el Ingreso Estimado.

Recomendaciones específicas:

- Se consideran Excedentes de los Ingresos de Libre Disposición cuando la suma de las diferencias sea positiva.
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de los ingresos y en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.
- En los datos informativos, se consideran aquellos ingresos derivados de Financiamientos que tengan como Fuente de Pago Ingresos de Libre Disposición, en el caso del primer numeral; o como Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas para el caso del segundo numeral. La suma de ambos rubros, debe coincidir con los Ingresos Derivados de Financiamientos indicados en el numeral romano III.

Formato 6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

Su finalidad es realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios de conformidad con los Artículos 4 y 58 de la LDF, los Entes Públicos deben presentar lo dispuesto en este formato.

Cuerpo del Formato

(a) Nombre del Ente Público: Este estado analítico se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades

Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

(b) Periodo de presentación: Este informe se presenta de forma trimestral acumulando cada periodo del ejercicio, con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual, en la Cuenta Pública.

(c) Concepto: Muestra la clasificación de los egresos a partir de la desagregación de Gasto No Etiquetado y Gasto Etiquetado. Estos formatos se integran por las distintas clasificaciones del egreso de acuerdo a lo siguiente:

- **Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Formato 6 a).** Este formato es presentado por todos los Entes Públicos, bajo una clasificación de egresos por Capítulo y Concepto.
- **Clasificación Administrativa, Formato 6 b).** Este formato es presentado de acuerdo a la estructura administrativa del Ente Público.

- **Clasificación Funcional (Finalidad y Función), Formato 6 c).** Este formato es presentado por cada Ente Público, atendiendo a la finalidad y función que tiene el gasto.
 - **Clasificación de Servicios Personales por Categoría, Formato 6 d).** Este formato es presentado por cada Ente Público, el cual deberá incluir el importe de las partidas, independientemente del capítulo en donde se registren dentro de la contabilidad. Este formato tiene como objetivo conjuntar la información necesaria para validar el cumplimiento del Artículo 10, de la LDF al cierre de cada ejercicio. El Total del Gasto en Servicios Personales no necesariamente deberá coincidir con el renglón de Servicios Personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
 - (d) **Aprobado:** Esta información se presentará en términos anualizados.
 - (e) **Subejercicio:** Representa el importe obtenido de la diferencia entre el Egreso Modificado y el Egreso Devengado.
- Recomendaciones específicas:**
- En el formato de Clasificación por Objeto de Gasto, se debe reportar como dato informativo, la aportación al Fideicomiso de Desastres Naturales, tanto con recursos de Libre Disposición, como de Transferencias Federales Etiquetadas, según sea el caso, en el Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones.
 - En el formato de Clasificación de Servicios Personales por Categoría se deberá distinguir, en lo correspondiente al gasto en Servicios de Salud, al Personal Administrativo del Personal Médico, Paramédico y afín: Asimismo, se deberá especificar el gasto asociado a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.
 - Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de los egresos y en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

Formato 7 Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF
Formato 7 a) y b) Proyecciones de Ingresos y Egresos - LDF

Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la LDF, las Entidades Federativas y Municipios, integrarán la información de conformidad con lo siguiente. Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Cuerpo del Formato

(a) **Nombre de la Entidad Federativa / Municipio:** Estos formatos se presentan por cada una de las Entidades Federativas y Municipios.

(b) **Concepto:** Las Proyecciones de los ingresos se deberán elaborar a partir de la desagregación de Ingresos de Libre Disposición, Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos, identificando para cada uno de los apartados la clasificación de los ingresos en función de su naturaleza. Las Proyecciones de Egresos deberán mostrar la clasificación de Gasto no Etiquetado y Gasto Etiquetado, identificando para cada uno de los apartados la clasificación de los egresos de acuerdo a los capítulos por objeto del gasto.

(c) **Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) / (de proyecto de presupuesto):** En ambos formatos, esta columna contiene los importes correspondientes a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos presentados como iniciativas para ese ejercicio.

(d) **Año 1 al 5:** En ambos formatos, las columnas contienen los importes correspondientes a las proyecciones de 5 años subsecuentes al actual, ejemplo:

Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) / (de Proyecto de Presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
2017	2018	2019	2020	2021	2022

Las proyecciones deberán abarcar para las Entidades Federativas un periodo de cinco años, adicional al Año en Cuestión. Para el caso de los Municipios con población mayor o igual a 200,000 habitantes comprenderá un periodo de tres años, adicional al Año en Cuestión; y para los Municipios con población menor a 200,000 habitantes abarcará un año adicional al Año en Cuestión.

Recomendaciones específicas:

- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de los ingresos y de los egresos, en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

Formato 7 c) y d) Resultados de Ingresos y Egresos – LDF

Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la LDF, las Entidades Federativas y Municipios, integrarán la información de conformidad con lo siguiente. Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Cuerpo del Formato

(a) **Nombre de la Entidad Federativa / Municipio:** Estos formatos se presentan por cada una de las Entidades Federativas y Municipios; incluyendo según corresponda, cada uno de sus Entes Públicos, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

(b) **Concepto:** El primer formato muestra la clasificación de los ingresos a partir de la desagregación de Ingresos de Libre Disposición, Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos, identificando para cada uno de los apartados la clasificación de los ingresos en función de su diferente naturaleza; el segundo formato muestra la clasificación de los egresos a partir de la desagregación de Gasto no Etiquetado y Gasto Etiquetado, identificando para cada uno de los apartados la clasificación de los egresos de acuerdo a los capítulos por objeto del gasto.

(c) **Año 5 al 1:** Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos. En ambos formatos, las columnas contienen los importes correspondientes a los 5 años previos al año en cuestión de acuerdo al momento contable devengado, con la información contenida en la Cuenta Pública de cada año:

Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	Año del Ejercicio Vigente
2011	2012	2013	2014	2015	2016

Los resultados deberán abarcar para las Entidades Federativas un periodo de cinco años, adicional al Año del Ejercicio Vigente. Para el caso de los Municipios con población mayor o igual a 200,000 habitantes comprenderá un periodo de tres años, adicional al Año del Ejercicio Vigente; y para los Municipios con población menor a 200,000 habitantes abarcará un año adicional al Año del Ejercicio Vigente.

(d) **Año del Ejercicio Vigente:** En ambos formatos, los importes corresponden a los ingresos/egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible; y estimados para el resto del ejercicio.

Recomendaciones específicas:

- Cada Ente Público deberá identificar que la información presentada de los años previos sea consistente con los datos presentados en sus respectivas Cuentas Públicas.
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de los ingresos y de los egresos, en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

Formato 8 Informe sobre Estudios Actuariales - LDF Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la LDF, los Entes Públicos obligados, integrarán la información de conformidad con lo siguiente. Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos.

Cuerpo del Formato

(a) **Nombre del Ente Público:** Este formato se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

Recomendaciones específicas:

- Este formato deberá integrarse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa o Municipio correspondiente.
- El formato se llenará con la información que corresponda del estudio actuarial más reciente disponible.

ANEXO 3
"GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS"

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)							
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 20XN (b)							
Indicadores de Observancia (c)	Implementación		Resultado		Fundamento (h)	Comentarios (i)	
	SI	NO	Monto o valor (f)	Unidad (pesos/porcentaje) (g)			
	Mecanismo de Verificación (d)	Fecha estimada de cumplimiento (e)					
INDICADORES PRESUPUESTARIOS							
A. INDICADORES CUANTITATIVOS							
1 Balance Presupuestario Sostenible (j)							
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos			pesos	Art. 6 y 19 de la LDF		
b. Aprobado	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos			pesos	Art. 6 y 19 de la LDF		
c. Ejercido	Cuenta Pública / Formato 4 LDF			pesos	Art. 6 y 19 de la LDF		
2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (k)							
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos			pesos	Art. 6 y 19 de la LDF		
b. Aprobado	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos			pesos	Art. 6 y 19 de la LDF		
c. Ejercido	Cuenta Pública / Formato 4 LDF			pesos	Art. 6 y 19 de la LDF		
3 Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto (l)							
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos			pesos	Art. 6, 19 y 46 de la		

						LDF	
b. Aprobado	Ley de Ingresos				pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
c. Ejercido	Cuenta Pública / Formato 4 LDF				pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
4 Recursos destinados a la atención de desastres naturales							
a. Asignación al fideicomiso para desastres naturales (m)							
a.1 Aprobado	Reporte Trim. Formato 6 a)				pesos	Art. 9 de la LDF	
a.2 Pagado	Cuenta Pública / Formato 6 a)				pesos	Art. 9 de la LDF	
b. Aportación promedio realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales (n)	Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN				pesos	Art. 9 de la LDF	
c. Saldo del fideicomiso para desastres naturales (o)	Cuenta Pública / Auxiliar de Cuentas				pesos	Art. 9 de la LDF	
d. Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales (p)	Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN				pesos	Art. 9 de la LDF	
5 Techo para servicios personales (q)							
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	Reporte Trim. Formato 6 d)				pesos	Art. 10 y 21 de la LDF	
b. Ejercido	Reporte Trim. Formato 6 d)				pesos	Art. 13 fracc. V y 21 de la LDF	
6 Previsiones de gasto para compromisos de pago derivados de APPs (r)							
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos				pesos	Art. 11 y 21 de la LDF	
7 Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal (s)							
a. Propuesto	Proyecto de Presupuesto de Egresos				pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
b. Aprobado	Reporte Trim. Formato 6 a)				pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
c. Ejercido	Cuenta Pública / Formato 6 a)				pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
B. INDICADORES CUALITATIVOS							
1 Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos							
a. Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal (t)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 5 y 18 de la LDF	
b. Proyecciones de ejercicios posteriores (u)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 a) y b)					Art. 5 y 18 de la LDF	
c. Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos (v)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 5 y 18 de la LDF	
d. Resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (w)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 c) y d)					Art. 5 y 18 de la LDF	
e. Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores (x)	Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formato 8					Art. 5 y 18 de la LDF	
2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo							
a. Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (y)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (z)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (aa)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 6 y 19 de la LDF	
d. Informes Trimestrales sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (bb)	Reporte Trim. y Cuenta Pública					Art. 6 y 19 de la LDF	
3 Servicios Personales							
a. Remuneraciones de los servidores públicos (cc)	Proyecto de Presupuesto					Art. 10 y 21 de la LDF	
b. Previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros (dd)	Proyecto de Presupuesto					Art. 10 y 21 de la LDF	

INDICADORES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO							
A. INDICADORES CUANTITATIVOS							
1 Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición							
a.	Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD (ee)	Cuenta Pública / Formato 5				pesos	Art. 14 y 21 de la LDF
b.	Monto de Ingresos Excedentes destinados al fin del A.14, fracción I de la LDF (ff)	Cuenta Pública				pesos	Art. 14 y 21 de la LDF
c.	Monto de Ingresos Excedentes destinados al fin del A.14, fracción II, a) de la LDF (gg)	Cuenta Pública				pesos	Art. 14 y 21 de la LDF
d.	Monto de Ingresos Excedentes destinados al fin del A.14, fracción II, b) de la LDF (hh)	Cuenta Pública				pesos	Art. 14 y 21 de la LDF
e.	Monto de Ingresos Excedentes destinados al fin del artículo noveno transitorio de la LDF (ii)					pesos	Art. Noveno Transitorio de la LDF
B. INDICADORES CUALITATIVOS							
1	Análisis Costo-Beneficio para programas o proyectos de inversión mayores a 10 millones de UDIS (jj)	Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal					Art. 13 frac. III y 21 de la LDF
2	Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de riesgos de los proyectos APPs (kk)	Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal					Art. 13 frac. III y 21 de la LDF
3	Identificación de población objetivo, destino y temporalidad de subsidios (ll)	Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal					Art. 13 frac. VII y 21 de la LDF
INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA							
A. INDICADORES CUANTITATIVOS							
1 Obligaciones a Corto Plazo							
a.	Límite de Obligaciones a Corto Plazo (mm)					pesos	Art. 30 frac. I de la LDF
b.	Obligaciones a Corto Plazo (nn)					pesos	Art. 30 frac. I de la LDF

ANEXO 4

"INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS"

Para dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la LDF y con fundamento en el Artículo 4, los Entes Públicos obligados integrarán la información de la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (en adelante, Guía de Cumplimiento) de conformidad con lo siguiente:

Cuerpo del Formato

(a) Nombre del Ente Público: Esta Guía de Cumplimiento debe ser presentada por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los órganos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

(b) Período de presentación: Esta Guía de Cumplimiento se presenta de forma anual por parte de los Entes Públicos, en conjunto con la Cuenta Pública de la Entidad Federativa o Municipio que corresponda; comprendiendo un ejercicio fiscal completo. Asimismo, se publicará en la página oficial de internet del Ente Público obligado o, en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio correspondiente.

(c) Indicadores de Observancia: La Guía de Cumplimiento contiene los indicadores cuantitativos y cualitativos que señala la LDF como de obligado cumplimiento por parte de los Entes Públicos, según corresponda. Estos indicadores se dividen en tres bloques principales: Indicadores Presupuestarios, Indicadores del Ejercicio Presupuestario e Indicadores de Deuda Pública.

(d) Mecanismo de Verificación: Señala el documento mediante el cual se verifica el cumplimiento del indicador; así como en su caso, la liga específica de la página oficial de Internet del Ente Público o, de la Entidad Federativa o Municipio correspondiente, en dónde se encuentre publicado el documento.

(e) Fecha estimada de cumplimiento: Señala la fecha, período o momento del ciclo presupuestario en la cual los Entes Públicos tendrán que presentar evidencia respecto del cumplimiento del indicador.

(f) Monto o valor: El resultado del indicador.

(g) Unidad: La unidad de medida a que se refiere la cifra de resultado del indicador; en pesos o en porcentaje, según corresponda.

(h) Fundamento: El Artículo de la LDF que establece la obligación referida de cada indicador.

(i) Comentarios: El campo para añadir alguna referencia o precisión respecto del indicador.

Recomendaciones específicas:

Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables. En aquéllos que no lo sean, el Ente Público deberá anotar N.A. (No Aplica); por lo que no se deben eliminar el resto de los conceptos. Por cada uno de los conceptos de la Guía de Cumplimiento se entenderá lo siguiente:

INDICADORES PRESUPUESTARIOS**A) INDICADORES CUANTITATIVOS**

(j) Balance Presupuestario Sostenible: Definido en términos del Artículo 2, fracción II de la LDF. Es el monto absoluto que corresponde al Balance Presupuestario. Se expresa como valor positivo en el caso de ser superávit, y como valor negativo en el caso de ser déficit. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se resulta de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos; (b) Aprobado, el que resulta de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados por la

Legislatura Local correspondiente, y (3) Ejercido, el que resulta al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 4.

(k) Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible: Definido en términos de los Artículos 2, fracción III, 6 y 19 de la LDF. Es el monto absoluto que corresponde al Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Se expresa como valor positivo en el caso de ser superávit, y como valor negativo en el caso de ser déficit. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se resulta de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos; (b) Aprobado, el que resulta de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados por la Legislatura Local correspondiente, y (3) Ejercido, el que resulta al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 4.

(l) Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto: Definido en términos de los Artículos 2, fracción XII, 6, 19, y 46 de la LDF. El Financiamiento Neto no deberá ser mayor al Techo de Financiamiento Neto definido por el Sistema de Alertas para cada Ente Público, en los términos del Artículo 45 de la LDF. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el señalado en la Iniciativa de Ley de Ingresos; (b) Aprobado, el expresado en la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura Local correspondiente, y (3) Ejercido, el resultante al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 4.

(m) Asignación al fideicomiso para desastres naturales: Este indicador sólo aplica para Entidades Federativas. Definido en términos del Artículo 9 de la LDF. Es el monto asignado en el Presupuesto de Egresos al fideicomiso público constituido específicamente para dicho fin. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a.1) Aprobado, el señalado en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente, y (a.2) Pagado, el resultante al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 6a).

(n) Aportación promedio realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales: Definido en términos del Artículo 9 de la LDF. Es el monto que se utiliza como referencia para determinar la asignación anual en el Presupuesto de Egresos

al fideicomiso público constituido específicamente para dicho fin. Este indicador deberá observar la transitoriedad considerada en el Artículo Quinto Transitorio de la LDF. Se verificará a través de las autorizaciones de recursos aprobados a través del Fondo para Desastres Naturales (FONDEN).

(o) Saldo del fideicomiso para desastres naturales: Este indicador sólo aplica para Entidades Federativas. Definido en términos del Artículo 9 de la LDF. Es el monto alcanzado por las aportaciones al fideicomiso público constituido específicamente para dicho fin. Es un dato de referencia, ya que todos los recursos que superen el monto señalado en el inciso posterior (p), podrán asignarse a acciones de prevención y mitigación específicas, conforme al Artículo 9 de la LDF. Se reportará en la Cuenta Pública respectiva, en el Auxiliar de cuentas que corresponda.

(p) Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales: Este indicador sólo aplica a Entidades Federativas. Definido en términos del Artículo 9 de la LDF. Es el monto que establece, para cada Entidad Federativa, el nivel máximo de recursos que en su caso, deberá alcanzar el fideicomiso público para desastres naturales. Se verificará a través de las autorizaciones de recursos aprobados a través del FONDEN.

(q) Techo para servicios personales: Definido en términos de los Artículos 10 fracción I, 11, 13, fracción V y 21 de la LDF. Es el monto total observado al cierre del ejercicio fiscal, del pago de servicios personales realizado por el Ente Público durante el ejercicio fiscal. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Asignación en el Presupuesto de Egresos, que será la señalada en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente y reflejado en el Formato 6 d), y (b) Ejercido, que será el resultante al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 6d). La asignación no deberá rebasar el límite anual establecido en la LDF. Este indicador deberá observar la transitoriedad considerada para el personal destinado a funciones de salud y de seguridad, de acuerdo con lo señalado en el Artículo Sexto Transitorio de la LDF.

(r) Previsiones de gasto para compromisos de pago derivados de APPs: Definido en términos de los Artículos 11 y 21 de la LDF. Es el monto total que se considera en el Presupuesto de Egresos del Ente Público destinado al pago anual de las obligaciones contratadas bajo esquemas de Asociaciones Público-Privadas vigentes. Se reportará en el momento del ciclo presupuestario de (a) Asignación en el Presupuesto de Egresos, que será la señalada en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente y reflejado en el Formato 3,

(s) Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal: Definido en términos de los Artículos 12 y 20 de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. Es el monto total que se considera en el Presupuesto de Egresos del Ente Público destinado al pago anual de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se señala en el proyecto de Presupuesto de Egresos; (b) Aprobado, el que establece el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente y contenido en el Formato 6 a), y (3) Ejercido, el que resulta al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 6a). Este indicador deberá observar la transitoriedad considerada en los Artículos Séptimo y Décimo Primeros de la LDF, para las entidades federativas y los municipios, según corresponda.

B) INDICADORES CUALITATIVOS

(t) Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal: Definido en términos del Artículo 5 fracción I de la LDF, correspondiente a las Entidades Federativas. Considera a la alineación del presupuesto anual con respecto de los Planes Estatales de Desarrollo, según corresponda y, en su caso, con el Plan Nacional de Desarrollo y con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable.

(u) Proyecciones de ejercicios posteriores: Definidas, tanto para los ingresos como para el gasto, en términos de los Artículos 5, fracción II y 18, fracción I de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. En el caso de los municipios menores a 200 mil habitantes, se deberá observar la temporalidad dispuesta por el último párrafo del Artículo 18 de la LDF. La base para las proyecciones deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica enviados por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, para dar cumplimiento al Artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, a través de los Formatos 7a) y 7b). Una vez aprobados deberán presentarse los importes correspondientes.

(v) Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos: Definidos en términos de los Artículos 5, fracción III y 18, fracción II de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. Comprende a aquellos riesgos relevantes para las finanzas públicas -como por ejemplo, los señalados en los estudios actuariales determinados por los Artículos 5, fracción V y 18, fracción IV de la LDF, entre otros-, incluyendo los montos de Deuda Contingente y sus conceptos, conforme a lo señalado en el Formato 3.

Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable.

(w) Resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión: Definidos en términos de los Artículos 5, fracción IV y 18, fracción III de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. En el caso de los municipios menores a 200 mil habitantes, se deberá observar la temporalidad dispuesta por el último párrafo del Artículo 18 de la LDF. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, y reportarse a través de los Formatos 7c) y 7d).

(x) Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores: Definidos en términos de los Artículos 5, fracción V y 18, fracción IV de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente; observando la temporalidad determinada en el mismo. Deberán incluirse como parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos, y reportarse mediante el Formato 8.

(y) Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo: Definidas en términos de los Artículos 6 y 19 de la LDF. Señala el monto específico que se requiere como desviación de la meta del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Adicionalmente, considera la fundamentación, explicación, justificación de las circunstancias que en su caso imposibiliten al Ente Público cumplir con la meta del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente, o la Tesorería del municipio que se trate; así como en la Cuenta Pública.

(z) Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo: Definida en términos de los Artículos 6 y 19 de la LDF. Considera la asignación y descripción de los ingresos o programas presupuestarios utilizados para recuperar el balance. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente, o la Tesorería del municipio que se trate; así como en la Cuenta Pública.

(aa) Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo: Definido en términos de los Artículos 6 y 19 de la LDF. Comprende la descripción de las acciones y medidas que se llevarán a cabo, así como el tiempo expresado en términos de ejercicios fiscales que tomarán las mismas, para recuperar el balance. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente, o la Tesorería del municipio que se trate; así como en la Cuenta Pública.

(bb) Informes Trimestrales sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles: Definidos en términos de los Artículos 6 y 19 de la LDF. Es el documento que para tal efecto emitan, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente, o la Tesorería del municipio que se trate y mediante el cual se reportará a la Legislatura Local la situación actualizada respecto del desbalance que en su caso se presente. Asimismo, se deberá incluir la información presentada a través de estos informes, en la Cuenta Pública, para dar cuenta de las acciones y resultados alcanzados durante todo el ejercicio fiscal al respecto.

(cc) Remuneraciones de los servidores públicos: Definidas en términos de los Artículos 10, fracción II, inciso a) y 21 de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. Deberán incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en una sección específica.

(dd) Previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros: Definidas en términos de los Artículos 10, fracción II, inciso b) y 21 de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. Deberán incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en un capítulo específico.

INDICADORES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

A) INDICADORES CUANTITATIVOS

(ee) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD: Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y 14 de la LDF. Se calculará con base en la variación entre los ingresos estimados en la Ley de Ingresos y los efectivamente recaudados, al cierre del ejercicio fiscal. Se señalarán de manera específica en el Formato 5 y se integrarán a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

(ff) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por los Artículos 14, fracción I y 21 de la LDF: Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y 14, fracción I de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados por el Artículo y fracción señalados, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados. Se señalarán de manera específica en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

(gg) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por los Artículos 14, fracción II, inciso a) y 21 de la LDF: Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y 14, fracción II, inciso a) de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados por el Artículo y fracción señalados, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados. Se señalarán de manera específica en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

(hh) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por los Artículos 14, fracción II, inciso b) y 21 de la LDF: Definido en términos de los Artículos 2 fracción XX y 14 fracción II b) de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados por el Artículo y fracción señalados, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados. Se señalarán de manera específica en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

(ii) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por el Artículo Noveno Transitorio de la LDF: Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y Noveno Transitorio de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados por el Artículo Noveno Transitorio de la LDF y en los términos del mismo, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados. Se señalarán de manera específica en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

B) INDICADORES CUALITATIVOS

(jj) Análisis Costo-Beneficio para programas o proyectos de inversión mayores a 10 millones de UDIS: Definido en términos del Artículo 13, fracción III de la LDF. Todo análisis que se realice bajo este supuesto, en todos los casos, será público; por lo que deberá publicarse en la Página Oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas, Tesorería Municipal o su equivalente.

(kk) Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de riesgos de los proyectos APPs: Definido en términos del Artículo 13, fracción III de la LDF. Todo análisis que se realice bajo este supuesto, en todos los casos, será público; por lo que deberá publicarse en la Página Oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas, Tesorería Municipal o su equivalente.

(ll) Identificación de población objetivo, destino y temporalidad de subsidios: Definida en términos del Artículo 13, fracción VII de la LDF. La información generada por esta identificación será pública; por lo que deberá publicarse en la Página Oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas, Tesorería Municipal o su equivalente.

INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA

A) INDICADORES CUANTITATIVOS

(mm) Límite a Obligaciones a Corto Plazo: Definido en términos del Artículo 30, fracción I de la LDF. Se corresponde con el monto equivalente al seis por ciento de la suma de los Ingresos Totales del Ente Público, en términos del Artículo 2, fracción XXII de la LDF.

(nn) Obligaciones a Corto Plazo: Definido en términos del Artículo 30, fracción I de la LDF. Se corresponde con la suma de las obligaciones de este tipo contratadas por el Ente Público, y se reportan mediante el Formato 2.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Criterios entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar los presentes Criterios, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de los presentes Criterios en el Diario Oficial de la Federación. Los formatos 1 al 6 se presentarán, a partir de la información del cuarto trimestre 2016, el formato 8 conforme al transitorio tercero y cuarto.

TERCERO.- En el caso de las Entidades Federativas, las iniciativas de Ley de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 deberán incluir, como corresponda, los Formatos 7 de los presentes Criterios; de conformidad con lo establecido en las fracciones II y IV del Artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Asimismo, deberán incluir los Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal, que señala el Artículo 5, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como la Descripción de Riesgos Relevantes y Propuestas de Acción para Enfrentarlos, establecidos en el Artículo 5, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTO.- En el caso de los Municipios, las iniciativas de Ley de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 deberán incluir, como corresponda, los Formatos 7 de los presentes Criterios; de conformidad con lo establecido en las fracciones I y III del Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Asimismo, deberán incluir la Descripción de Riesgos Relevantes y Propuestas de Acción para Enfrentarlos, establecidos en el Artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CINCO.- En términos de los Artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que realicen los gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y, en el caso de la Ciudad de México, de sus alcaldías, para la adopción e implementación de los presentes Criterios. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los Municipios remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los Municipios sujetos de los presentes Criterios podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaría Técnica del CONAC, en el domicilio de Av. Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 29 de septiembre del año dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 16 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 29 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.

ATENTAMENTE

C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ARQUITECTO
VÍCTOR GABRIEL ORTÍZ MONDRAGÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
“DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI”, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a su formato y escrito recibidos con números de folios ACU-015/2016 y 3852, mediante los cuales solicita a esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, autorización para llevar a cabo el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado “**LOS HÉROES CHALCO II A**”, para desarrollar 132 viviendas, en terrenos con superficie total de 17,015.68 M² (DIECISIETE MIL QUINCE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), ubicados en Carril sin nombre y sin número, Ejido de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XVII, define al **conjunto urbano** como “la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables”.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.38 fracción VIII, establece que la autorización del conjunto urbano **comprenderá** según el caso, las autorizaciones relativas a los condominios, subdivisiones, fusiones y apertura, ampliación o modificación de vías públicas, usos específicos del suelo y sus normas de aprovechamiento, cambios de uso del suelo, de densidad de vivienda, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y altura de edificaciones.

Que se encuentra acreditada la **constitución** de su representada, según consta con los siguientes documentos.

- Escritura Pública No. 93,619 de fecha veintidós de agosto de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil No. 190035 de fecha veintiuno de octubre de dos mil tres.
- Escritura Pública No. 68,277 de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil No. 190035 de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica** a través de la Escritura Pública No. 97,101 de fecha veintitrés de agosto de dos mil cinco, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil No. 190035 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil cinco.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 32,768 de fecha diecisiete de julio de dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público No. 11 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, inscrita en la Oficina Registral de Chalco, Estado de México, con el folio real electrónico 00051056 de fecha cinco de marzo de dos mil quince.
- Escritura Pública No. 9,610 de fecha veintidós de noviembre de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público Provisional No. 126 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 597, Volumen 547, Libro 1°, Sección Primera, de fecha uno de septiembre de dos mil once.
- Escritura Pública No. 9,611 de fecha veintidós de noviembre de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público Provisional No. 126 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 237, Volumen 544, Libro 1°, Sección Primera, de fecha tres de marzo de dos mil once.

- Escritura Pública No. 9,612 de fecha veintidós de noviembre de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público Provisional No. 126 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 578, Volumen 547, Libro 1º, Sección Primera, de fecha primero de septiembre de dos mil once.

Que la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Operación Urbana, expidió la respectiva **Constancia de Viabilidad** para el proyecto que nos ocupa, según oficio No. 224020000/1565/2016 de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis.

Que la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Chalco, expidió las correspondientes licencias **de uso del suelo** para los predios objeto de desarrollo, con números de folios: DPDU/2381/2015, DPDU/2382/2015, DPDU/2383/2015 y DPDU/2384/2015, todas de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, las cuales se complementan con oficios sin número de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince.

Que la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco, emitió la factibilidad de dotación de los **servicios** de agua potable y drenaje para el desarrollo pretendido, mediante oficio número DG/664/2015 de fecha veinte de noviembre de dos mil quince. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 229B10000/FAC/0050/2016 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, emitió la correspondiente opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo.

Que la Coordinación General de **Protección Civil** del Estado de México, mediante oficio No. SGG/CGPC/O-6111/2016 de fecha veintiocho de julio de dos mil dieciséis, emitió el respectivo dictamen favorable sobre riesgos para el proyecto de conjunto urbano.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental** a través del oficio No. 212090000/DGOIA/RESOL/752/16 de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 22912A000/2442/2016 de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Chalco, mediante oficio No. DPDU/SPU/1310/15 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, otorgó su **no inconveniente** para la realización del proyecto de conjunto urbano que nos ocupa.

Que mediante oficio No. ODPZV-0039/16 de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis, expedido por el Jefe de Departamento de Planeación-Construcción de la Zona de Distribución Volcanes, División Valle de México Sur, de la Comisión Federal de Electricidad, emitió la factibilidad del suministro de **energía eléctrica** para el proyecto de conjunto urbano de referencia.

Que con oficio No. B00.801.08.02.-000285 de fecha cero uno del mes de julio de dos mil quince, signado por el Director Técnico del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua, expidió el plano que contiene la delimitación de zona federal del Canal de las Maravillas, a la altura del proyecto que nos ocupa.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la suscrita Directora General de Operación Urbana y en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 224020000/2932/2016 de fecha once de octubre de dos mil dieciséis.

Que ésta Dirección General de Operación Urbana aprobó el **proyecto de lotificación** del desarrollo mediante oficio No. 224020000/2974/2016 de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, conforme a lo señalado en el artículo 50 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que esta dependencia a través del oficio No. 224020000/2260/2016 de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, manifestó a la empresa promotora que es procedente otorgar la **constancia de no adeudo de obligaciones**, en términos de lo establecido en la fracción VII del artículo 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la empresa "Desarrollos Inmobiliarios Sadasi", S.A. de C.V., inició los trámites al amparo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 13 de marzo de dos mil dos, por lo que el trámite será resuelto con el mismo, en apego a lo indicado en el Sexto Transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en vigor.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la **conclusión** de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.37 fracción I, inciso b); 5.38 fracción VIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 de su Reglamento y Sexto Transitorio del Reglamento del Libro Quinto en vigor, publicado el veintiocho de julio de dos mil dieciséis, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con **fundamento** en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del Municipio de Chalco, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa “**DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI**”, S.A. de C.V., representada por usted, el **Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social** denominado “**LOS HÉROES CHALCO II A**”, como una unidad espacial integral para que en los terrenos con superficie total de 17,015.68 M² (DIECISIETE MIL QUINCE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), ubicados en Carril sin nombre y sin número, Ejido de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 132 viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	12,389.88 M ² .
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS VENDIBLE:	493.46 M ² .
SUPERFICIE DE DONACIÓN MUNICIPAL: (Incluye 533.92 M ² de donación adicional).	2,117.92 M ² .
SUPERFICIE DE AFECTACIÓN POR DERECHO DE VÍA DEL CANAL DE LAS MARAVILLAS:	18.62 M ² .
SUPERFICIE DE VÍAS PÚBLICAS:	1,995.80 M ² .
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	17,015.68 M²
NÚMERO DE MANZANAS:	2
NÚMERO DE LOTES:	9
NÚMERO DE VIVIENDAS:	132

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado “**LOS HÉROES CHALCO II A**”, incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y condominios, mismos que se expresan gráficamente en el Plano Único de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), c) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción IV, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y a su solicitud, las **áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento** correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACIÓN.

Deberá **ceder al Municipio de Chalco**, Estado de México, un área de 1,995.80 M² (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 2,117.92 M² (DOS MIL CIENTO DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), la cual está conformada por 1,584.00 M² (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que le corresponden por reglamento por las 132 viviendas previstas y 533.92 M² (QUINIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS) de donación adicional por proyecto destinada para infraestructura y áreas verdes. Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano Único de Lotificación.

Asimismo, deberá **cederle al Gobierno del Estado de México**, un área equivalente a 792.00 M² (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), por las 132 viviendas previstas en el desarrollo, la cual se utilizará de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V y 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar las siguientes **obras de urbanización** al interior del desarrollo conforme al artículo 58 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establece el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua, debiendo instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el conjunto urbano.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.
- J). Delimitación del lote objeto del condominio mediante bardas o con la propia edificación.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Municipio de Chalco, a través de su Organismo Operador Municipal, mediante oficio número DG/664/2015 de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, y en lo que corresponda al oficio No. 229B10000/FAC/0050/2016 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad Estatal a través del oficio No. 22912A000/2442/2016 de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II, 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como a su solicitud, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano educativo y básico, previa

aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establece el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A). DOS AULAS DE JARDÍN DE NIÑOS O ESCUELA PRIMARIA O SECUNDARIA** con sus respectivos anexos y servicios sanitarios, en la escuela pública más próxima al desarrollo que determine la autoridad competente del Municipio de Chalco, con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana.
- B). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO** por 28.00 M² (VEINTIOCHO METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.
- C). JARDÍN VECINAL Y ZONA DEPORTIVA.**

Jardín Vecinal de 422.00 M² (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del predio).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del predio): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Zona Deportiva de 634.00 M² (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- Media Multicancha de 11.00 x 15.00 metros mínimo.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y **mobiliario básico** para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, que incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria o secundaria, considerar 4 para zurdos por aula y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una o 9 mesas redondas con 4 sillas cada una por aula de jardín de niños.

Su representada deberá **iniciar las obras** de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano que refiere el presente acuerdo, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en los términos señalados en el presente Acuerdo de autorización.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, contenidas en el oficio No. 212090000/DOIA/RESOL/752/16 de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis, el cual obra agregado al expediente formado al conjunto urbano, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil, emitidas por la Coordinación General de **Protección Civil** del Estado de México, mediante oficio No. SGG/CGPC/O-6111/2016 de fecha veintiocho de julio de dos mil dieciséis y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos Séptimo, Octavo y Noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para **iniciar la ejecución de las obras** de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de ésta Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$7'228,500.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como pozo profundo, tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, así como de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I el Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SÉPTIMO. De acuerdo a lo establecido por los artículos 5.38 fracción X inciso l) del Código Administrativo del Estado de México, y 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$72,285.00 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras al interior del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de ésta Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$7'228,500.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de los derechos de **supervisión** de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como pozo profundo, tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, las cuales serán determinadas por la autoridad competente, debiendo acreditar el pago ante esta Dirección General de Operación Urbana, previo a la autorización de inicio de las obras del desarrollo.

De igual forma, pagará el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, debiendo en igual forma acreditar dicho pago a esta dependencia.

OCTAVO.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Chalco, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$161,973.50 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), cantidad que corresponde a 16.8 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las viviendas previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Chalco la suma de \$10,812.70 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 70/100 M.N.) que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio de productos y servicios básicos.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Municipio de Chalco la cantidad de \$ 4,543.09 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.) por concepto de fusión de cuatro predios que en el presente se autoriza.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los \$313,661 y menor o igual a \$407,760 pesos, norma que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Chalco **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$55,305.72 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 72/100 M.N.) por el tipo habitacional de interés social; y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de \$61,519.85 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 85/100 M.N.) por el tipo habitacional de interés social.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DÉCIMO.

Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Chalco, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DÉCIMO PRIMERO.

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos Sexto y Séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de ésta Dirección General de Operación Urbana.

DÉCIMO SEGUNDO.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes o áreas privativas**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el

traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se otorgará de manera proporcional al avance que presente en su ejecución las obras de urbanización, de equipamiento y de infraestructura primaria establecidas en el presente acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La **ocupación** de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, será **solidariamente responsables** del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización, el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

**DÉCIMO
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DÉCIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO
SEXTO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**LOS HÉROES CHALCO II A**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para el aprovechamiento de los lotes deberá obtener previamente las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los **lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos**, deberá obtener previamente los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad.

El diseño estructural de las **edificaciones deberá ajustarse** invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Coordinación General de **Protección Civil** del Estado de México, para la emisión del dictamen expedido mediante oficio No. SGG/CGPC/O-6111/2016 de fecha veintiocho de julio de dos mil dieciséis, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Chalco.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.**

Queda obligado formalmente a respetar y **cumplir todos y cada uno de los compromisos** establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación, anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de

Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Chalco, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
OCTAVO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO
NOVENO.**

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Planos Único de Lotificación, en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

VIGÉSIMO.

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete se especifica en el Plano Único de Lotificación.

**VIGÉSIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización **no habilita** a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGÉSIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LOS HÉROES CHALCO II A", ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, **surtirá sus efectos legales** el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción X inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Chalco, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., en contra de ANTONIO LEÓN RODRÍGUEZ, expediente 46/12, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por auto DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: DEPARTAMENTO NUMERO DOS, DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE PETUNIAS, NUMERO OFICIAL 28, LOTE 18, DE LA MANZANA 12, DEL CONJUNTO DENOMINADO "JARDINES DE LA CAÑADA", MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con una rebaja del veinte por ciento.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. WENDY FLORES RIZO.-RÚBRICA.

4831.-25 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del expediente número 692/2005 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. en contra de ARTURO CHÁVEZ DUEÑAS Y LILLIAN NOEMÍ ROJAS ORTIZ, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestra Griselda Martínez Ledesma, por autos del ONCE, DIECIOCHO DE AGOSTO Y PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- con fundamento en el artículo 582 del Código de Procesal Civil, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el DEPARTAMENTO NÚMERO UNO DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE VIOLETAS NÚMERO OFICIAL VEINTE, LOTE NÚMERO DOS DE LA MANZANA VEINTICUATRO, DEL CONJUNTO DENOMINADO "JARDINES DE LA CAÑADA", DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio más alto obtenido de la actualización de los avalúos, con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre la tasación respectiva, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o créditos que han sido objeto del juicio y las costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose de convocar postores mediante edictos que deberán de ser publicados en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "LA JORNADA", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su Legislación lo decreta, en la inteligencia de que los oficios y exhorto deberán ser firmados por la Secretaría Conciliadora

adscriba a este Juzgado en términos de los Acuerdos 36-48/2012, 50-09/2013 y 18-42/2013 emitidos por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicados en el Boletín Judicial el treinta de noviembre de dos mil doce, veintiocho de febrero y treinta de septiembre, estos dos últimos de dos mil trece, por lo que queda obligada dicha funcionaria poner a disposición de la parte interesada los oficios y el exhorto referido dentro del plazo de Ley. CONSTE.- - - - -EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROGELIO SAMPERIO ZAVALA.-RÚBRICA.

4815.- 25 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

Personas a emplazar: CUAUHEMOC ALVAREZ MENDEZ Y RICARDO STREVELER ROCHE.

Que en los autos del expediente 538/2013-2, Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOE HAMUI SHABOT en contra de CUAUHEMOC ALVAREZ MÉNDEZ Y RICARDO STREVELER ROCHE: mediante auto de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a CUAUHEMOC ALVAREZ MENDEZ Y RICARDO STREVELER ROCHE ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) El pago de la cantidad de \$292,871.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N) por concepto de pensiones rentísticas y no pagadas B).- El pago de la cantidad de \$8,710.00 (OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N), por concepto del adeudo de los derechos de suministro de GAS, del inmueble arrendado, correspondiente al periodo del 21 de Marzo al 27 de Mayo del año 2012. C) El pago de la cantidad de \$63,263.00 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N), por concepto del adeudo por servicio de suministro de ENERGÍA ELÉCTRICA, correspondiente al periodo de 1° de diciembre del año 2008 al 1° de Julio 2013, D) El pago de la cantidad de \$53,327.99 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 99/100 M.N), por concepto del adeudo por servicio de suministro de AGUA, correspondiente a la mitad de 6° bimestre del año 2008 (diciembre 2008), y del 1° bimestre del año 2009 al 3er bimestre del año 2013, E) El pago de la pena convencional consistente en la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por el incumplimiento de pagar la renta pactada, F) El pago de la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de daños y perjuicios que el inquilino a generado al suscrito por el incumplimiento en el pago de los servicios. G) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origina.

Se expide para su publicación a los veintiséis días de agosto del dos mil dieciséis.-Doy fe.- VALIDACION.- auto que ordena la publicación de edictos, catorce de julio de dos mil dieciséis. Expedidos a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

4830.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 368/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, promovido por DOLORES VASQUEZ REGULES, en contra de MARIA DUFULGEIRA VIUDA DE HEIVA. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de diez (10) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA DUFULGEIRA VIUDA DE HEIVA, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de. Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: 1) Que la actora DOLORES VASQUEZ REGULES, se ha convertido en propietaria de una fracción de terreno del inmueble ubicado en el lote diez (10), manzana ciento noventa y cuatro (194), de la calle Veintiuno (21), de la Colonia Valle de Los Reyes, Segunda Sección, perteneciente al Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con una superficie aproximada de 97 metros cuadrados con las medidas y colindancias: al norte en 19.45 metros con Norma Elvira Vázquez Regules; al sur: 19.45 metros con lote 9, al oriente: en 5.00 metros con lote 17; y al poniente: en 5.00 metros con calle 21; II) Como consecuencia de lo anterior la cancelación y tildación, parcial en el Instituto de la Función registral del Estado de México, con residencia en Texcoco, Estado de México, de los asientos registrales donde el demandado figura como titular registrales de la propiedad objeto de este juicio mismo que se identifica de la siguiente manera folio electrónico 00050774 y se inscriba a su nombre la fracción de terreno del predio ya mencionado; IV Gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación; HECHOS 1.- El 13 de abril de 1999, celebró contrato de compraventa de una fracción de terreno del inmueble ubicado en el lote Diez, (10), manzana ciento noventa y cuatro (194), de la calle Veintiuno (21), de la Colonia Valle de Los Reyes, Segunda Sección, perteneciente al Municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, con una superficie aproximada de 97 metros cuadrados con las medidas y colindancias; al norte: en 19.45 metros con Norma Elvira Vázquez Regules; al sur: 19.45 metros con lote 9, al oriente: en 5.00 metros con lote 17; y al poniente: en 5.00 metros con calle 21; por la compra que le hizo al señor RAÚL VAZQUEZ DAVILA, 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de MARIA DUFULGEIRA VIUDA DE HEIVA; 3.- El precio de la operación de compraventa fue por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron cubiertos al momento de la firma del contrato; 4.- Que desde que se celebró el contrato le fue entregada la posesión legal y jurídica del inmueble objeto de la compraventa misma que ininterrumpidamente, de forma continua y con carácter de dueño ha venido conservando hasta la fecha; 5.- Cuando entro a poseer el bien objeto de este juicio solo era un terreno, el cual le ha vendido haciendo mejoras con fondo de su propio peculio, 6.- Desde que entró a poseer el inmueble nunca ha dejarlo de hacerlo e incluso ha realizado a la vista de todos, pues el conocimiento de los vecinos y demás gente que el inmueble que poseer en su carácter de dueño y lo ha poseído pacíficamente porque precisamente le fue otorgada la posesión y nunca le ha sido discutida por nadie. 7.- Desde que empecé a poseer el bien en cuestión también ha venido efectuando todos los pagos de impuestos y derechos relacionados con su uso. 8.- El bien aludido lo ha poseído de buena fe puesto que el demandado se lo vendió y hasta donde él le justificó también era propietaria sin que el suscrito tenga conocimiento de algún otro

propietario, lo cual ha podido corroborar durante los catorce años que tiene de poseerlo. 9.- En los hechos que proceden es evidente que se encuentra en el supuesto de que sea declarada favorablemente la procedencia de la acción de usucapión que ejercita. Se expide el edicto para su publicación fijese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, LA PAZ, MEXICO, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de agosto de 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

756-B1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S. A: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 541/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA promovido por MARIO ALEJANDRO MORALES GONZÁLEZ en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S. A., se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de la cláusula TERCERA del contrato privado de compra venta de fecha 27 de julio de 1998, celebrado por una parte como vendedor la moral DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S. A., y por otra como comprador el suscrito; respecto del inmueble ubicado en lote 22, manzana 31, de la Colonia Plazas Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración judicial que condene al demandado al OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA a favor del suscrito respecto del inmueble antes descrito. C).- Para el caso de que el demandado se negara a firmar la escritura correspondiente, solicito desde este momento con fundamento en el numeral 2.167 fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente para esta Entidad, que usía lo firme en su rebeldía. D).- Demando los pagos de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO 8 COLUMNAS Y/O RAPSODA, Y EN BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ADEMÁS DEBERÁ FIJARSE UNA COPIA ÍNTEGRA DEL RESPECTIVO PROVEIDO, EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, POR TODO EL TIEMPO DEL EMLAZAMIENTO. EXPEDIDO EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 28 de septiembre de 2016.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

4843.- 25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 370/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, promovido por NORMA ELVIRA VÁZQUEZ REGULES, en contra de MARIA DEFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA Y RAÚL VÁZQUEZ DAVILA, en el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda, y por auto de veintiocho de agosto del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARÍA DEFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: 1) La usucapión de una fracción del terreno del inmueble ubicado lote número diez, manzana 54, de la calle Veintiuno de la Colonia Valle de Los Reyes, 2 Sección perteneciente al Municipio de Los Reyes La Paz, con una superficie aproximada de 94.52 metros cuadrados y las siguientes medias y colindancias, AL NORTE: 18.84 metros con lote 11, AL SUR: 19.00 metros con Dolores Vázquez Regules, AL ORIENTE: 5.00 metros con lote 17, AL PONIENTE: 5.00 metros con calle 21. II.- La cancelación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el siguiente folio electrónico 00049803. III).- Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. IV.- Gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: En fecha 4/abril/1999, celebré contrato de compraventa de una fracción de terreno del inmueble ubicado en lote número Diez, manzana 194, de la Calle 21 de la Colonia Valle de Los Reyes. 2.- Dicho inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de MARÍA DEFULGERIA VIUDA DE HEVIA. 3.- El precio de la operación de la compraventa del inmueble fijado fue por la cantidad de \$50.000.00, mismos que fueron cubiertos de la firma del presente contrato. 4.- Desde que el suscrito celebró contrato antes citado me fue entregada la posesión legal y jurídica del inmueble objeto de la compraventa, misma que ininterrumpidamente, de la forma continua y con el carácter de dueño he venido conservando hasta la fecha. 5.- Cabe hacer notar que cuando entre ha poseer el bien objeto de este juicio era tan solo un terreno, el cual le he venido haciendo mejoras con fondo de mi propio peculio. 6.- Desde que entre a poseer el aludido inmueble nunca he dejado de hacerlo e incluso lo he realizado a la vista de todos, lo poseo yo en mi carácter de dueño. 7.- Desde que empecé a poseer el bien cuestión también he venido efectuando los pagos, impuestos y derechos relacionados con su uso tales como el impuesto predial a un nombre. 8.- He poseído el aludido bien de buena fe puesto que el demandado me lo vendió y hasta donde el me justifico también era propietaria sin que el suscrito tenga conocimiento de algún otro propietario distinto, por lo anterior significa que ha transcurrido en exceso el término de cinco años para adquirir por Usucapión de buena fe. 9.- En los términos referidos en los hechos que proceden en evidente que el suscrito me encuentro en el supuesto legal para que sea declarada favorablemente la procedencia de la acción de usucapión que ejercito. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL LA PAZ, MÉXICO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de agosto de 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

755-B1.- 25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

SE NOTIFICA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL GARCIA LOPEZ, se le hace saber que en el expediente número 1358/2014, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL GARCÍA LÓPEZ RESPECTO DE CECILIA DE LOS ANGELES TAPIA PEÑA, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez del conocimiento, dictó auto que admitió la solicitud de divorcio y por acuerdo de dieciocho de abril de dos mil dieciséis, relacionado con el auto admisorio de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, se ordenó Notificar la presente solicitud de divorcio por medio de edictos a CECILIA DE LOS ANGELES TAPIA PEÑA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ante este Juzgado a desahogar la vista respecto de la solicitud de divorcio incausado que pide su cónyuge, previéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la vista.

Relación sucinta de la solicitud de divorcio incausado promovida por VICTOR MANUEL GARCÍA LÓPEZ.

HECHOS:

I. Que en fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco el suscrito VICTOR MANUEL GARCÍA LÓPEZ, contrajo matrimonio civil con CECILIA DE LOS ANGELES TAPIA PEÑA, bajo el régimen de sociedad conyugal.

II. Que de la unión matrimonial procreamos a dos hijos, de nombres BRUNO y SOFÍA, de apellidos GARCIA TAPIA, el primero nació el día veinticinco de octubre del año mil novecientos noventa y cinco, tal como se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento y nuestra segunda hija quine nació el diecinueve de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, lo que se acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento.

III. Nuestro último domicilio en común lo establecimos en Calle Benito Juárez, Manzana 2, lote 27, Colonia Tierra y Libertad, C.P. 53720, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

IV. Manifiesto a su Señoría que es mi voluntad el no querer continuar unido en matrimonio con la citada, motivo por el cual solicito la intervención de su Señoría para que se lleve a cabo la disolución de tal vinculo.

Se expide los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de abril de dos mil dieciséis.-SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA SALERO LEGORRETA.-RÚBRICA.

2004-A1.- 25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente 965/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de FERNANDO SUÁREZ TORRES, el Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec con residencia en Tecamac, Estado de México, por auto dictado en fecha VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), señalo las NUEVE (09) HORAS CON CERO (00) MINUTOS DEL VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate del bien inmueble ubicado en: LA VIVIENDA IDENTIFICADA EN UNIDAD "S", LOTE CINCO, MANZANA VEINTICUATRO, NÚMERO OFICIAL TREINTA Y SEIS DE LA PRIVADA MARBELLA, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL TERCERA SECCIÓN" DESARROLLADO SOBRE LA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "SAN MATEO EL ALTO", EN EL PUEBLO DE OZUMBILLA, UBICADO EN CAMINO A SAN PABLO SIN NÚMERO, CARRETERA FEDERAL MÉXICO PACHUCA, EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual se encuentra inscrito en el bajo el folio real electrónico número 00120636, sirviendo como base del remate la cantidad de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal, la que cubra el importe de las dos terceras partes del precio fijado de la cosa ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS.

Para su publicación por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA PUBLICACIÓN NUEVE DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, NO DEBIENDO MEDIAR MENOS DE CINCO DÍAS ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO Y LA FECHA DE LA ALMONEDA, se expide el presente siendo el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4864.- 26 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V. HOY "LG PROPIEDADES Y SERVICIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ISIDRO MUÑOZ SANCHEZ, expediente número 738/2013 El C. Juez mismo auto que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito suscrito por la Apoderada Legal de la parte actora, y como lo solicita toda vez que ya obran en autos avalúo y certificado de gravámenes, respecto del inmueble materia de la hipoteca, por lo anterior como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble materia de la garantía hipotecaria consistente en: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO MARCADO CON LA LETRA "A", DEL INMUEBLA SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO, UBICADO EN LA CALLE RETORNO 28 DE LLUVIA, NÚMERO OFICIAL 65-A Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA QUE ES EL NÚMERO 65, DE LA MANZANA 26, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "CIUDAD CUATRO VIENTOS", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO MÉXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS

MIL DIECISEIS, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial y en el periódico "LA CRÓNICA", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil.

NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ QUIEN ACTÚA ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA JULIA NOLASCO OCHOA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO 26 SEPTIEMBRE DEL 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" JUZGADO TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

4832.-25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. 916/14.

LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, EN CONTRA DE JOSÉ ALEJANDRO CAMARGO PORTILLO., EXPEDIENTE 916/14, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DOCTORA MARIA ELENA GALGERA GONZALEZ, ORDENO MEDIANTE PROVEÍDO DICTADO EN AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE, VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE Y VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 570. 573 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO CASA MARCADA CON EL NÚMERO UNO, DE LA CALLE VALLE FRÍO, LOTE NUMERO 3, MANZANA "K", DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL PARAÍSO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON VALOR DE AVALÚO DE \$1'785,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO MONTO DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, UNA CANTIDAD IGUAL A DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 574 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

Se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El "Milenio".-CIUDAD DE MEXICO A 03 DE OCTUBRE DEL 2016.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-RÚBRICA.

4833.-25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR CARLOS ALONSO ELIZALDE:

Por medio del presente se les hace saber que el señor MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ PALACIOS, ALEJANDRO SUAREZ QUINTANAR, MILECIO VELÁZQUEZ CONTRERAS, RUBÉN HERNÁNDEZ ELIZALDE y MARÍA CRISTINA ELIZALDE PÉREZ promueven en el expediente número 1751/2014, del Juzgado Sexto Familiar de Querétaro, Querétaro, juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ISABEL ELIZALDE PÉREZ, manifestando que falleció el TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, siendo su lugar de nacimiento el Municipio de Otumba, Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que el de cujus procreo un hijo. EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, mediante auto de fecha VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ordenó hacerle saber a CARLOS ALONSO ELIZALDE, de la radicación de la presente sucesión en el Juzgado Sexto Familiar de Querétaro, Querétaro. POR EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, para que usted señor CARLOS ALONSO ELIZALDE, se presenten dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para deducir sus derechos hereditarios de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.44 de la Ley Adjetiva de la Materia, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.-SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO EL 06 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

4659.-17, 26 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CASTRO VELAZQUEZ CLAUDIA LILIANA, en contra de CUAUHTEMOC SERGIO DIAZ RODRIGUEZ y MARIA ESTHER SEDAS SOTO DE DIAZ, expediente No. 219/2004, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad de México a treinta de septiembre de dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la actora por derecho propio, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en DEPARTAMENTO NUMERO 6 DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NO. 293 UBICADO EN LA CALLE BOULEVARD BOSQUES DE ÁFRICA, MANZANA 89 LOTE 30, COLONIA BOSQUE DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, así como en el periódico "El Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL precio de avalúo más alto exhibido por el perito en rebeldía de la demandada. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, la Receptoría de Rentas, así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, otorgando plenitud de jurisdicción para proveer todo lo necesario para su cumplimiento.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-DOY FE.-CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1998-A1.-25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de septiembre de año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RENE HERNANDEZ VALLE, con número de expediente 603/13, el C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

Ciudad de México, a dos de septiembre de dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de JUAN MANUEL MENDOZA LARA apoderado legal de la parte actora, visto su contenido así como que corre agregado en autos el avalúo del inmueble sujeto a remate, así como el correspondiente certificado de libertado o existencia de gravámenes, como lo solicita el ocurrente, visto el estado que guarda el expediente en que se actúa, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE UBICADO EN VIVIENDA 199 DEL CONDOMINIO 19, LOTE 19, MANZANA XVII DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL GEOVILLAS DE TERRANOVA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los respectivos edictos, en el Tablero de Avisos de este Juzgado; Boletín Judicial, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última fecha de remate, igual plazo, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo este la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate. Ahora bien, toda vez que el inmueble a comento se encuentra fuera de esta Jurisdicción, atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios gírese exhorto de estilo al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer las publicaciones de los edictos aquí ordenados, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultando al C. Juez exhortado para acordar

cualquier tipo de promoción necesaria y tendiente a dar cumplimiento a lo aquí ordenado. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexto Civil y de Extinción de Dominio, Licenciado HECTOR FLORES REYNOSO, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ. DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACION Y OTRA SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4865.- 26 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

AXEL ROTH VELÁZQUEZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1170/16, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "SIN NOMBRE" ubicado EN CALLE FRANCISCO VILLA, SIN NUMERO, BARRIO LOS REYES TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 29.60 metros colinda con Cruz Romero.

AL SUR.- 29.60 metros colinda con calle Privada.

AL ORIENTE.- 13.50 metros colinda con María Antonieta García Reyes.

AL PONIENTE.- 13.50 metros colinda con calle Francisco Villa.

Con una superficie total de 399.60 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS).

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo. Se expiden en fecha veintiuno (21) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: DIECIOCHO (18 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

2039-A1.- 31 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 1210/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL ÁNGEL MIRANDA GARCÍA en contra de ALEJANDRO HUITRÓN GONZÁLEZ y OTRA, por auto de ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en LOTE 12, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO ENDAREJE, DEL POBLADO DE SANTIAGO ACUTZILAPAN, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 448.9 M2 CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE: 31:00 MTS, CON LOTE 13 (TRECE), AL SUR: 36.00 MTS. CON LOTE 11 (ONCE), AL ORIENTE: 13.40 MTS. CON LOTE 22 (VEINTIDÓS), Y AL PONIENTE: 14.00 MTS. CON CALLE 25 (VEINTICINCO) DE JULIO. Y PROPIETARIO CELIA GONZÁLEZ CONTRERAS, por tanto procédase a su venta, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos del Juzgado, y en un periódico de circulación amplia en la Entidad, y en la tabla de avisos del juzgado correspondiente donde se encuentra ubicado el inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,525,800 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad asignado por el último avalúo emitido por el perito tercero en discordia, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada inicialmente, convóquese postores y cítese en el domicilio que tiene señalado en autos, los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen para la celebración de la primera almoneda de remate. Dado en Atlacomulco México, el día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.

Validación de edicto. Acuerdo de fecha: once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciado SALOMON MARTÍNEZ JUAREZ. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

4858.- 26, 31 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ROSA LUCIA PEDRAZA VEGA, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1026/2016 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto de una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento denominado "EL LLANO", ubicado en Bo. de Santa Rita, El Alto, Cañada de Cisneros en Tepotzotlán Estado de México; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORORIENTE: 33.05 metros, 12.04 metros y linda con calle Cerrada Mariano Escobedo.

AL SUR: 6.66 metros, 3.28 metros y linda con calle Hermenegildo Galeana.

AL ORIENTE: 7.69 metros, 1.36 metros, 12.98 metros, 33.81 metros y 2.16 metros y linda con calle cerrada Mariano Matamoros.

AL PONIENTE: 65. 34 metros con el señor Bernardo Pedraza González.

AL NORPONIENTE: 46.43 metros y linda con calle privada sin nombre.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 2,788.36 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veintidós días del mes de septiembre del de dos mil dieciséis.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento a los autos de catorce de septiembre y cinco de octubre de dos mil dieciséis.- SECRETARIO, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

4951.- 31 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 754/2013, relativo al JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por LUZ DIVINA VELAZQUEZ BALDERAS, en contra de CARLOS MARTIN SANCHEZ SANTOS el cual funda su escrito de demanda en los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES: 1) El veintiocho de enero de dos mil nueve, quien suscribe SRA. LUZ DIVINA VELAZQUEZ BALDERAS, contrae matrimonio con el señor CARLOS MARTIN SANCHEZ SANTOS, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2) De la relación marital procreamos a un hijo de nombre: JESHUA JARED SANCHEZ VELAZQUEZ, que nació el siete de septiembre de dos mil ocho. 3) Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en el domicilio conocido en SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO. 4) Manifiesto que desde que nos casamos en Veracruz, siempre hubo problemas ya que siempre fue irresponsable con sus obligaciones como padre y esposo, por lo que teníamos muchos problemas; por tales motivos decidimos cambiarnos de Estado por lo que nos venimos a vivir al Estado de México, concretamente en Atlacomulco, México en la Comunidad de SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN, ATLACOMULCO, MEXICO, en una casa rentada, ya que según nos iría mejor, por que aquí ya tenía un trabajo fijo, pero al llegar a esta Ciudad fue todo lo contrario, ya que en el dos mil once se salió del domicilio donde llegamos y ya no regreso, por lo que desde que se fue no he vuelto a saber de el...5) El señor CARLOS MARTIN SANCHEZ SANTOS, no se a que se dedicaba, y en la actualidad no se si trabaje o tenga trabajo, pero solicito se le imponga una pensión alimenticia en salarios mínimos para que se haga responsable de mi hijo. 6) Manifiesto que en la actualidad no estoy en estado de gravidez, como lo comprobare en su momento procesal oportuno.

Ignorado su domicilio el Juez ordenó citar a CARLOS MARTIN SANCHEZ SANTOS, por medio de edictos, los cuales deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, hasta antes de la primera junta de aveniencia que se señalara dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación de los edictos, a apersonarse en el presente procedimiento, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la citación, debiéndose prevenir a CARLOS MARTIN SANCHEZ SANTOS para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal bajo apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los diecinueve días de agosto de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dos (02) de Agosto de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

70-C1.- 17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 908/2005, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V.,

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ANTONIO NAVA MONZON, el C. Juez QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, señaló por autos de fechas primero de agosto, primero y siete de septiembre del año dos mil dieciséis, las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos siendo la suma de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). SOBRE EL DEPARTAMENTO 103, DEL CONDOMINIO 10, NUMERO OFICIAL 8, UBICADO EN LA CALLE PASEO DE ACUEDUCTO, MANZANA 9, LOTE 10, COLONIA FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, QUINTA SECCION, C.P. 52929 Y CAJON DE ESTACIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.

Procedase a publicar los edictos de remate ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en los lugares de costumbre, en el Periódico LA CRONICA, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

4813.- 25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1288/2016, BONIFACIO MIRANDA CRUZ, PROMOVIÓ PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN MATERIAL Y JURÍDICA QUE TIENE, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA TOLUCA-VALLE DE BRAVO, SIN NÚMERO, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE SAN RAMÓN LOS SAUCOS, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 100.00 METROS CON EVANGELISTAS, AL SUR: 100.00 METROS CON CARRETERA SAN RAMÓN-VALLE DE BRAVO, AL ORIENTE: 150.00 CON SRAS. PAULA CAMACHO ARIAS Y VERÓNICA GONZÁLEZ CEREZO, AL PONIENTE: 150.00 METROS CON LUCILA CAMACHO ARIAS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15,000 METROS CUADRADOS; INMUEBLE QUE ADQUIRIÓ EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DEL SEÑOR MIGUEL CAMACHO CRUZ, MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, INMUEBLE QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO. EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, POR AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIÉS, ORDENO LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD POR DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD, CON EL FIN DE QUE, QUIEN SE SIENTA AFECTADO COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN TÉRMINOS DE LEY.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIÉS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

4958.-1 y 7 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. DANIEL SANTOS BERNAL JIMÉNEZ.

LA SEÑORA MARÍA DE JESÚS GUADALUPE MUNGUÍA MOLINA, POR SU PROPIO DERECHO, LE SOLICITA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 287/2016; 1) LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO; BASANDO SU PRETENSIÓN Y ACCIÓN EN LA SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO, "EN FECHA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CONTRAJE MATRIMONIO CON DANIEL SANTOS BERNAL JIMÉNEZ, ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO TRES DE SAN JERONIMO CHICAHUALCO, METEPEC, MÉXICO, BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL..... BAJO PROTESTA DE DECIR VERDA DE DICHA UNIÓN MATRIMONIAL NO PROCREAMOS HIJOS..... NUESTRO ÚLTIMO DOMICILIO CONYUGAL LO ESTABLECIMOS EN CALLE HACIENDA SERRATON NÚMERO DIECINUEVE GUION "B" COLONIA INFONAVIT SAN FRANCISCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO..... Y TODA VEZ QUE NO ES MI DESEO CONTINUAR UNIDO EN MATRIMONIO CON EL SEÑOR DANIEL SANTOS BERNAL JIMÉNEZ, ES POR ELLO QUE SOLICITO LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE ME UNE A EL EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE DESCONOCE SU PARADERO, Y EN AUTOS YA SE ENCUENTRAN RENDIDOS LOS INFORMES DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN, ORDENADOS POR AUTO DICTADO EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, DE LOS CUALES SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO ACTUAL DE DANIEL SANTOS BERNAL JIMÉNEZ, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1.165 FRACCIÓN V, 1.181 Y 2.375 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EMPLÁCESE Y DESE VISTA A DANIEL SANTOS BERNAL JIMENEZ, A TRAVÉS DE EDICTOS QUE CONTENDRÁN UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO QUE LE SOLICITA MARIA DE JESUS GUADALUPE MUNGUIA MOLINA, DEBIENDO PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOLES SABER QUE DEBERÁ APERSONARSE Y DESAHOJAR LA VISTA DADA EN PROVEÍDO DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN, POR EL TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE PLAZO NO SE APERSONA Y DESAHOJA LA VISTA COMPARECE POR SI, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOLES LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.- FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- ATENTAMENTE.-LIC. JESUS EUGENIO PEÑA RAMOS.- RÚBRICA.

4660.-17, 26 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 916/2016, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por Jesús Román Ballesteros Islas por conducto de su apoderado legal Odín Humberto Ballesteros Cabello; respecto del bien inmueble denominado "LAS FRACCIONES", ubicado en Chapultepec, Municipio de Chapultepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 88.76 mts. Con Zanja o Besana; AL SUR 85.00 mts. Con Feliz Martínez; actualmente con Aureliano Martínez Altamirano y Marcelo Martínez Altamirano; AL ORIENTE: 61.80 mts. Con camino de por medio; Actualmente con calle San Antonio Abad; AL PONIENTE: 58.50 mts. Con Félix Martínez y zanja; actualmente con Aureliano Martínez Altamirano, Marcelo Martínez Altamirano y zanja; el predio cuenta con una superficie aproximada de 5,228.93 metros cuadrados. El juez supernumerario Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.- RÚBRICA.

Validación; fecha del acuerdo que ordena la publicación: VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.- RÚBRICA.

4965.- 1 y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 1154/2016, promovido por ROBERTO GONZÁLEZ BLANDO Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado OJO DE AGUA JURISDICCION DE SANTIAGO TILAPA, MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 23.60 MTS Y COLINDA BARTOLOME MESA; AL SUR: 50.20 Y COLINDA CON CARRIL; AL ORIENTE: en. 91.00 MTS Y COLINDA CON AGUSTIN ROBLES; AL PONIENTE: 123.50 MTS Y COLINDA CON ATILIO GONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,449.00 M2, El juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, haciéndoseles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciséis-----DOY FE----- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIO MEJIA VILLA.- RÚBRICA.

4957.-1 y 7 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 13360/50/2016, El o la (los) C. ESTELA MARIN CONCEPCION, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la comunidad de Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 13.55 MTS. Y 2.55 MTS. Y COLINDA CON DAVID SALINAS INÉS; AL SUR: EN 16.05 MTS. Y COLINDA CON CANAL DE RIEGO; AL ORIENTE: EN 27.20 MTS. CON ANGELINA SALINAS SANCHEZ Y 4.40 MTS. CON DAVID SALINAS INÉS; AL PONIENTE: EN 36.85 MTS. Y COLINDA CON CANAL DE RIEGO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 541.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- IXTLAHUACA, Estado de México a 24 de OCTUBRE del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

4894.- 27 octubre, 1 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 24914/75/2016, El o la (los) C. CONSUELO HERNÁNDEZ GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 29 EN EL BARRIO DE SAN GASPAR, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 18.80 MTS. Y COLINDA CON LA SRA. MARÍA CLEOFAS ENGUILO SÁNCHEZ; Al Sur: 18.70 MTS. Y COLINDA CON EL SR. JUAN VARGAS MAGADÁN; Al Oriente: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 7.60 MTS. Y COLINDA CON EL C. ANDRÉS MACIAS VARGAS, LA SEGUNDA DE 2.00 MTS. CON UNA SERVIDUMBRE DE PASO, MISMA QUE TIENE 43.00 MTS. DE LARGO, LA CUAL EMPOTRA EN LA CALLE 5 DE MAYO; Al Poniente: 9.20 MTS. Y COLINDA CON LA C. CONCEPCIÓN BÉRMEJO; Superficie Aproximada de: 176.00 M² (CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 24 de octubre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

4961.- 1, 7 y 10 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 20128/2016, El o la (los) C. ARTURO PEDRO CARMONA VAZQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO VIEJO A TECOMATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 9.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE ITURBIDE; Al Sur: 9.00 MTS. Y COLINDA CON ELVIA MENDOZA BELTRÁN; Al Oriente: 9.00 MTS. Y COLINDA CON ÁNGEL

LIBORIO CARMONA VÁZQUEZ; Al Poniente: 9.00 MTS. Y COLINDA CON TELESFORO SALVADOR CARMONA VÁZQUEZ; Superficie Aproximada de: 81.00 M2 (OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 24 de octubre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

4961.- 1, 7 y 10 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 24868/71/2016, El o la (los) C. ALBERTA JOAQUINA REYES ORTIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENATE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 17.50 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA; Al Sur: 17.50 MTS. Y COLINDA CON ROMUALDO ZAMORA CRUZ; Al Oriente: 15.05 MTS. Y COLINDA CON ROMUALDO ZAMORA CRUZ; Al Poniente: 15.40 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA; Superficie Aproximada de: 263.37 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 24 de octubre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

4961.- 1, 7 y 10 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 24869/72/2016, El o la (los) C. ANTONIO MORALES VELASQUEZ Y ALEJANDRO MORALES VELASQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLEJON DE LOS AGUACATES NUMERO 14 DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS 7.50 Y 8.69 METROS Y COLINDA CON CELIA SANCHEZ Y MARIA BERNAL DE CHAVEZ; Al Sur: 16.50 METROS Y COLINDA CON VICTORIA AVILA; Al Oriente: 10.65 METROS COLINDA CON REINA VAZQUEZ; Al Poniente: EN DOS LINEAS 5.85 Y 3.90 COLINDA CON CALLEJON DE LOS AGUACATES; Superficie Aproximada de: 130.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 24 de octubre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

4961.- 1, 7 y 10 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 24864/67/2016, El o la (los) C. ROBERTINA ROSALES JUAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CHALCHIHUAPAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 10.00 MTS. COLINDA CON NORMA LÓPEZ GUTIÉRREZ; Al Sur: 10.00 MTS. COLINDA CON GONZALO SUAREZ SOLANO; Al Oriente: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; Al Poniente: 10.00 MTS. COLINDA CON JOSE SUAREZ SOLANO; Superficie Aproximada de: 100.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 24 de octubre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

4961.- 1, 7 y 10 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 24861/64/2016, El o la (los) C. MARIA ELENA ROJAS MARTÍNEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE LA FINCA, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 15.00 MTS. (QUINCE METROS) ANTES CON ADÁN FUENTES GARCÍA, AHORA CALLE DE 9 MTS. (NUEVE METROS) DE AMPLITUD; Al Sur: 15.00 MTS. (QUINCE METROS) CON ADÁN FUENTES GARCÍA; Al Oriente: 20.00 MTS. (VEINTE METROS) CON MARÍA DEL CARMEN PULIDO CAMPOS Y ADÁN FUENTES GARCÍA; Al Poniente: 20.00 MTS. (VEINTE METROS) ANTES CON ADÁN FUENTES GARCÍA EN LA ACTUALIDAD CON MARÍA DEL CARMEN PULIDO CAMPOS; Superficie Aproximada de: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 24 de octubre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

4961.- 1, 7 y 10 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 24862/65/2016, El o la (los) C. MATEO FAUSTO BELTRÁN GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE LA FINCA, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 149.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON ENTRADA DE 5.00 MTS. DE AMPLITUD; Al Sur: 149.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON JUAN CASTAÑEDA VARA; Al Oriente: 27.00 (VEINTISIETE METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON GREGORIO SANCHEZ FIGUEROA; Al Poniente: 27.00 (VEINTISIETE METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON CALLE VECINAL; Superficie Aproximada de: 4,023.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 24 de octubre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

4961.- 1, 7 y 10 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 24865/68/2016, El o la (los) C. PEDRO ROBERTO TAPIA VILCHIS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN LA JOYA, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 8.80 (OCHO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON

ALEJANDRO TAPIA FLORES; Al Sur: 8.79 (OCHO METROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS) Y COLINDA CON ENTRADA PRIVADA; Al Oriente: 8.47 (OCHO METROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS) Y COLINDA CON NELLY ALICIA TAPIA VILCHIS; Al Poniente: 8.42 (OCHO METROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMETROS) Y COLINDA CON JUAN CARLOS TAPIA VILCHIS; Superficie Aproximada de: 74.23 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 24 de octubre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

4961.- 1, 7 y 10 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 22372/54/2016, El o la (los) C. JOSABA CATALINA FLORES VÁSQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "QUINTA MANZANA" PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE SAN PABLO TEJALPA, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 246.06 MTS COLINDA CON NUEVE LÍNEAS QUEBRADAS LA PRIMERA DE 23.80 METROS, LA SEGUNDA 10.00 METROS, LA TERCERA DE 18.40 METROS, LA CUARTA DE 29.59 METROS, LA QUINTA 38.27 METROS, LA SEXTA DE 5.00 METROS CON ARROYO, LA SÉPTIMA DE 43.00 METROS, LA OCTAVA DE 39.50 METROS CON REFUGIO VÍCTOR FLORES VÁSQUEZ Y LA NOVENA DE 38.50 METROS CON PEDRO ROSALES VÁSQUEZ; Al Sur: 188.50 MTS COLINDA EN DIEZ LÍNEAS QUEBRADAS LA PRIMERA DE 16.50 METROS, LA SEGUNDA DE 18.00 METROS, LA TERCERA DE 10.00 METROS LA CUARTA DE 11.00 METROS, LA QUINTA DE 14.00 METROS LA SEXTA DE 8.00 METROS, LA SÉPTIMA DE 7.00 METROS, LA OCTAVA DE 34.00 METROS, LA NOVENA DE 20.00 METROS CON ARROYO Y LA DÉCIMA DE 50.00 METROS CON ÁNGEL VÁSQUEZ RAYÓN; Al Oriente: 106.90 MTS COLINDA EN SIETE LÍNEAS QUEBRADAS LA PRIMERA DE 6.80 METROS, LA SEGUNDA 15.90 METROS, LA TERCERA DE 16.90 METROS, LA CUARTA DE 10.70 METROS CON PANTEÓN DE SAN PABLO TEJALPA, LA QUINTA DE 43.60 METROS, LA SEXTA DE 6 METROS Y LA SÉPTIMA DE 7.00 METROS CON COLUMBA MARIBEL FLORES VÁSQUEZ; Al Poniente: 75.90 MTS COLINDA EN DOS LÍNEAS QUEBRADAS LA PRIMERA DE 20.40 METROS CON CARRETERA SAN PABLO – SAN ANTONIO Y LA SEGUNDA DE 55.50 METROS CON ALBERTO ÁNGEL FLORES VÁSQUEZ; Superficie Aproximada de: 10,709.10 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 24 de octubre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

4961.- 1, 7 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 362692/219/2015 C. MARTINA SALGADO RUIZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado: EN CALLE CORREGIDORA S/N, BARRIO SANTA

CRUZ OCOTITLAN Municipio de: METEPEC Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. COLINDA CON CALLE CORREGIDORA; AL SUR: 12.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. MARIO PICHARDO HISOJO; AL ORIENTE: 38.00 MTS. COLINDA CON LAS PROPIEDADES DE LOS C. ROMAN VEGA, JUAN VEGA AYALA E INOCENTE VEGA ENRIQUEZ; AL PONIENTE: 38.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. SIMON PICHARDO HISOJO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 456.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber quiénes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 6 de octubre de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4964.- 1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 368891/272/2015, C. LUIS EDUARDO MENDOZA MENDOZA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MARIANO ABASOLO No. 111 BARRIO DE SANTA MARIA Municipio de: ZINACANTEPEC, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 12.50 METROS CON EL SEÑOR SIXTO AGAPITO ARRIAGA COLIN; AL SUR: 12.50 METROS CON CALLE MARIANO ABASOLO; AL ORIENTE: 16.00 METROS CON LA SEÑORA AMALIA ARRIAGA COLIN; AL PONIENTE: 16.00 METROS CON EL SEÑOR FORTINO PONCE GONZALEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber quiénes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 9 de octubre de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4964.- 1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 372715/321/2015 C. NORMA ANGELICA CRUZ VECES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado: CALLE PENSADOR MEXICANO EN SAN BUENAVENTURA Municipio de: TOLUCA, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México, mide y linda. AL NORTE: 10.00 METROS CON BOULEVARD LIC. JESUS REYES HEROLES; AL SUR: 8.80 METROS CON CALLE PENSADOR MEXICANO; AL ORIENTE: 4.90 METROS CON EDUARDO SEGURA; AL PONIENTE: TERMINA EN PUNTA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 21.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber quiénes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 10 de octubre de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4964.- 1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 372755/336/2015, C. FERNANDO COLIN MENDOZA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: AVENIDA INDEPENDENCIA S/N SAN

SEBASTIAN Municipio de: METEPEC, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México, mide y linda. AL NORTE: 5.00 MTS. CON RICARDO COLIN MENDOZA; AL SUR: 5.00 MTS. CON AVENIDA INDEPENDENCIA; AL ORIENTE: 15.80 MTS. CON ARTURO COLIN BECERRIL; AL PONIENTE: 15.80 MTS. CON PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 81.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber quiénes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 10 de octubre de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4964.- 1, 7 y 10 noviembre.

EXP. 364398/242/2015, C. MARIA DE LA LUZ CUADROS TORRES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO S/N, EN EL POBLADO DE TECAXIC, Municipio de TOLUCA, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 16.20 MTS. CON LA CALLE VICENTE GUERRERO, AL SUR: EN DOS LINEAS: DE 11.41 Y 14.02 MTS. CON DARIO TORRES ALMAZAN, AL ORIENTE: 47.49 MTS. CON CALLE PRIVADA, AL PONIENTE: EN CUATRO LINEAS: DE 7.21, 16.83, 20.00 Y 9.14 MTS. CON VICENTE TORRES GONZALEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1, 250.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO, A 18 DE OCTUBRE DE 2016.-C REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4959.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 364390/235/2015, C. J. ISABEL BALDERAS PORTILLA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado: LA CALLE DE MORELOS NUMERO 206, OTE., Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 17.35 MTS. CON CALLE MORELOS, AL SUR: 17.35 MTS. CON ESTHER PORTILLA FLORES, AL ORIENTE: 13.83 MTS. CON EUGENIO HERNANDEZ, AL PONIENTE: 13.65 MTS. CON SILVESTRE DOTTOR DOTTOR. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 238.38 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 29 de Septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4964.- 1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 352194/136/2015, C. IMELDA GUADALUPE ALFARO LOPEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE DENOMINADA COMO DR. RAUL HERNANDEZ PAGAZA # 108, EN CAPULTITLAN,

Municipio de TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 15.10 METROS, COLINDANDO CON CASA DE SALUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MEXICO, AL SUR: 15.10 METROS, EN DOS LINEAS; LA PRIMERA DE 10.50 METROS, LA SEGUNDA DE 4.60 METROS COLINDANDO EL SEÑOR FRANCISCO GARCIA; AL ORIENTE: 12.80 METROS, COLINDANDO CON LA CALLE DENOMINADA COMO DR. RAUL HERNANDEZ PAGAZA; AL PONIENTE: 12.80 METROS, EN DOS LINEAS; LA PRIMERA DE 4.80 METROS, COLINDANDO CON EL SEÑOR FRANCISCO GARCIA; LA SEGUNDA DE 8.00 METROS COLINDANDO CON EL SEÑOR ANSELMO RAMIREZ CUENCA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 171.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 28 de Septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4964.- 1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 364655/247/2015, C. DANIEL VALLADARES MONROY, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE BENITO JUAREZ, NUMERO 13, INTERIOR 3, PERTENECIENTE A LA POBLACION DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 19.32 METROS COLINDA CON JAIME CAMACHO DIAZ, AL SUR: 19.32 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 3.00 METROS DE ANCHO, AL ORIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON MANUEL VALLADARES QUIJADA, AL PONIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON ALEJANDRO CAMACHO VALLADARES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 154.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 28 de Septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4964.- 1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 369481/277/2015, C. ROGELIO VALLADARES QUIJADA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE BENITO JUAREZ, NUMERO 13, INTERIOR 1, PERTENECIENTE A LA POBLACION DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 10.16 METROS COLINDA CON JAIME CAMACHO DIAZ, AL SUR: 10.16 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 3.00 METROS DE ANCHO, AL ORIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON ALEJANDRO CAMACHO VALLADARES, AL PONIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON LA CALLE LIC. BENITO JUAREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 81.28 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 29 de Septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4964.- 1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 364663/253/2015, C. ALEJANDRO CAMACHO VALLADARES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE BENITO JUAREZ, NUMERO 13, INTERIOR 2, PERTENECIENTE A LA POBLACION DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 9.44 METROS COLINDA CON JAIME CAMACHO DIAZ, AL SUR: 9.44 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 3.00 METROS DE ANCHO, AL ORIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON DANIEL VALLADARES MONROY, AL PONIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON ROGELIO VALLADARES QUIJADA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 75.52 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 28 de Septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4964.- 1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 362435/217/2015, C. ELVIA ROMERO DELGADO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N, EN EL BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS UNA DE 9.00 METROS CON LA SEÑORA ALICIA RAMIREZ SANCHEZ Y 1.00 METRO CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL SUR: 10.00 METROS CON LA SEÑORA ARMINDA VERONICA CRESPO PEÑA, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON EL SEÑOR ALBERTO SANCHEZ AZAZARES, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON EL SEÑOR JOSE JUAN SANCHEZ SANCHEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 100.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 29 de Septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4964.- 1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 352201/143/2015, C. MANUEL TORRES PEREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA SECCION # 4 DE SAN ANDRES CUEXCONTITLAN, Municipio de TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 30.55 MTS. CON GUILLERMO SANCHEZ, AL SUR: 30.57 MTS. CON MA. GUADALUPE TORRES PEREZ, AL ORIENTE: 10.75 MTS. CON VICTORIANO MARTINEZ, AL PONIENTE: 11.29 MTS. CON MA. GUADALUPE GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 336.77 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 03 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4964.- 1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 364649/243/2015, C. MARIBEL ROSALES ENRIQUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA PRIVADA DE BENITO JUAREZ SIN NUMERO, EN SAN MATEO OXTOTITLAN, Municipio de TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. COLINDANDO CON CRISPIN ENRIQUEZ RENDON; AL SUR: 8.00 MTS. COLINDANDO CON CRISPIN ENRIQUEZ RENDON; AL ORIENTE: 12.00 MTS. COLINDANDO CON HILARIO MARTINEZ; AL PONIENTE: 12.00 MTS. COLINDANDO CON PRIVADA DE BENITO JUAREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 96.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 29 de Septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4964.- 1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 372720/323/2015, C. JOSE JAVIER OLVERA GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO TOTOLTEPEC, PRIVADA DE INDEPENDENCIA NUMERO 106, Municipio de TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE MIDE: 13.33 MTS. CON JOSE JAVIER OLVERA GARCIA; AL SUR MIDE: 13.41 MTS. CON TERESA FERRER; AL ORIENTE MIDE: 12.88 MTS. CON PINO FERRER HERNANDEZ; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS DE 9.72 Y 3.21 MTS. CON PRIVADA DE INDEPENDENCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 180.78 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 3 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4964.- 1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 364394/239/2015, C. YOLANDA JASSO RUEDA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE SAN MIGUEL No. 27 DE CACALOMACAN, Municipio de TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: 30 MTS. AL NORTE: CON ARACELI ROSALES GARCIA; 30 MTS. AL SUR: CON VICENTE ROSALES GONZALEZ; 4 MTS. AL ORIENTE: CON CALLE SAN MIGUEL; 4 MTS. AL PONIENTE: CON ERNESTO JASSO RUEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 29 de Septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4964.- 1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 372780/346/2015, C. CIRILO BENJAMIN GARCIA ANAYA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CUAUHEMOC S/N, SAN

BARTOLOME TLALTELULCO, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: COLINDA EN 11.70 MTS. CON FRANCISCA MEJIA C.; AL SUR: COLINDA EN 11.70 MTS. CON CALLE CUAUHEMOC; AL ORIENTE: COLINDA EN 78.20 MTS. CON MOISES PINEDA T.; AL PONIENTE: COLINDA EN 78.20 MTS. CON MARIA DEL MORAL M. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 913.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 03 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4964.- 1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 372771/342/2015, C. MARIA TERESA SERRANO FLORES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE PRIVADA SIN NOMBRE S/N EN SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 11.4 MTS. CON LA SRA. MARIA GUADALUPE BASTIDA ROSAS, AL SUR: 10.00 MTS. CON 2 PRIVADA DE JUAREZ, AL ORIENTE: 11.00 MTS. CON LA SRA. SOCORRO SOTO REYES, 6.00 MTS. CON EL SR. OCTAVIO ESCALONA MARTINEZ, AL PONIENTE: 17.00 MTS. CON LA SRA. JULIA FLORES RAMIREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 182.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 05 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4964.- 1, 7 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 50299/12/2016, El o la (los) C. BRENDA DEYANIRA VARGAS SANCHEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MANUEL DOBLADO S/N, DEL BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: 20.82 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. MARIA TORRES, SUR: DOS LINEAS: LA PRIMERA DE 10.55 MTS. Y LA SEGUNDA DE 11.10 MTS.; AMBAS LINEAS COLINDAN CON LA PROPIEDAD DEL C. JOSE BECERRIL, ORIENTE: DOS LINEAS: LA PRIMERA DE 9.60 MTS. Y COLINDA CON LA CALLE MANUEL DOBLADO, Y LA SEGUNDA DE 2.40 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. JOSE BECERRIL, PONIENTE: 12.30 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. JOAQUIN AGÜERO. Con una superficie aproximada de: 231.42 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 13 de septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

4964.- 1, 7 y 10 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 52431/19/2016, El o la (los) C. ROSA MARÍA CORDERO ESCOBAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA LLANO DEL COMPROMISO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: 21.00 mts. y colinda con la propiedad de la C. Azucena Dolores Cordero Sandoval; SUR: 21.00 mts. y colinda con la propiedad de la C. Reina Reyes Corona; ORIENTE: 10.00 mts. y colinda con una servidumbre de paso; PONIENTE: 10.00 mts. y colinda con la propiedad del C. Juan Rivera Ramos. Con una superficie aproximada de: 210.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 22 de septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

4964.- 1, 7 y 10 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 52442/23/2016, El o la (los) C. REINA REYES CORONA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA LLANO DEL COMPROMISO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: 21.00 mts. y colinda con la propiedad de la C. Rosa María Cordero Escobar; SUR: 21.00 mts. y colinda con la propiedad de la C. Irma Reyes Corona; ORIENTE: 20.00 mts. y colinda con una servidumbre de paso; PONIENTE: 20.00 mts. y colinda con la propiedad del C. Juan Rivera Ramos. Con una superficie aproximada de: 420.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 22 de septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

4964.- 1, 7 y 10 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 52432/20/2016, El o la (los) C. DANIELA REYES PINO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA LLANO DEL COMPROMISO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: 11.75 mts. y colinda con la propiedad del C. Alam Ocegüera Esparza; SUR: 11.70 mts. y colinda con la propiedad de la C. Norma Manríquez Salas; ORIENTE: 10.00 mts. y colinda con la propiedad del C. Luis Arellano Uribe; PONIENTE: 10.00 mts. y colinda con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de: 117.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 22 de septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

4964.- 1, 7 y 10 noviembre.

EXP. 44939/184/2015, C. IRVING HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EL BARRIO DE SAN ANTONIO SANTA FÉ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE XONACATLÁN, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros colindando con la carretera Toluca-Naucaupan (km. 45.05); AL ORIENTE: 52.00 metros colindando con el señor Joaquín Martínez Millán; AL SUR: 8.00 metros colindando con el Señor Tomás Mansilla; AL PONIENTE: 52.00 metros colindando con calle Sor Juana I. de la Cruz. SUPERFICIE APROXIMADA DE 416.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 22 de Septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

4964.- 1, 7 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

EXP. 34283/100/2016, ROGELIO REYES LUCIO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE VILLA DE ALLENDE, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 10.20 METROS Y COLINDA CON CALLE, AL SUR: MIDE 10.20 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RAUNEL GOMEZ BERNAL, AL ORIENTE: MIDE 39.90 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ANTONIO COLIN DIAZ, AL PONIENTE: MIDE 39.90 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE NATIVIDAD RUBIO CAMACHO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 406.98 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4963.-1, 7 y 10 noviembre.

EXP. 34249/93/2016, YOYAKIN ESLI AGUILERA ROQUE, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE DENOMINADO EN OTOMI "NICA" EN SAN BARTOLO 1ª SECCION, DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 37.82 MTS. COLINDA CON CAMINO A LA IGLESIA, AL SUR: MIDE 52.16 MTS. COLINDA CON ANSELMO ROQUE GOMEZ, AL ORIENTE: MIDE 23.34 MTS. COLINDA CON TERESA ROQUE REYES, AL PONIENTE: MIDE 5.80 MTS. COLINDA CON CARRETERA VALLE DE BRAVO TOLUCA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 535.83 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4963.-1, 7 y 10 noviembre.

EXP. 34281/98/2016, MARTHA MARIN GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN 13.00 METROS CON CALLE, AL SUR: COLINDA EN TRES LINEAS 6.00, 5.00 Y 7.00 METROS CON JORGE MARIN HERNANDEZ, AL ORIENTE: COLINDA EN 14.00 METROS CON JORGE MARIN HERNANDEZ, AL PONIENTE: COLINDA EN 19.00 METROS CON JORGE MARIN HERNANDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 212 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4963.-1, 7 y 10 noviembre.

EXP. 34658/105/2016, LUIS MIGUEL ORTEGA VICTORIA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN 31.47 METROS CON ALBERTO ORTEGA PIÑA, AL SUR: COLINDA EN 31.30 METROS CON JOSE LUIS REYES DE AQUINO, AL ORIENTE: COLINDA EN 17.80 METROS CON CALLE JAVIER MINA, AL PONIENTE: COLINDA EN 17.08 METROS CON MARTIN GARCIA REYES. SUPERFICIE APROXIMADA DE 547 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4963.-1, 7 y 10 noviembre.

EXP. 34659/106/2016, DULCE ESTHELA SANCHEZ SAMANO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN LUCAS TEXCALTITLAN DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 27 MTS. COLINDA CON NEIL SANCHEZ SAMANO, AL SUR: 27 MTS. COLINDA CON PORFIRIO NAJERA Y MARIANO SANCHEZ, AL ORIENTE: 15.35 MTS. COLINDA CON ELEAZAR SANCHEZ SAMANO, AL PONIENTE: 15.35 MTS. COLINDA CON MARIANO SANCHEZ ZEFERINO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 414.45 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4963.-1, 7 y 10 noviembre.

EXP. 34093/90/2016, EDELMIRA SALAZAR ESPINOZA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SANTA MARIA PIPIOLTEPEC DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: EN 24.00 MTS. COLINDANDO CON SR. ADRIAN TAPIA, AL SUR: EN 22.00 MTS. COLINDANDO CON CAMINO, AL ORIENTE: EN 59.00 MTS. COLINDANDO CON SR. ADRIAN TAPIA, AL PONIENTE: EN 65.00 MTS. COLINDANDO CON SRA. EDELMIRA SALAZAR. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1426 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4963.-1, 7 y 10 noviembre.

EXP. 34092/89/2016, FERNANDO URBINA NUÑEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AVE DE PARAISO EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA PIPIOLTEPEC DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 20.30 METROS COLINDA CON CAMINO REAL Y 11.00 MTS. COLINDA CON SR. ADRIAN TAPIA, AL SUR: MIDE 24.80 METROS Y COLINDA CON SRA. EDELMIRA SALAZAR, AL ORIENTE: MIDE 65.50 METROS COLINDA CON ADRIAN TAPIA Y 11.00 MTS. COLINDA CON SR. ADRIAN TAPIA, AL PONIENTE: MIDE 76.00 METROS COLINDA CON SR. ADRIAN PEÑA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1595.41METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4963.-1, 7 y 10 noviembre.

EXP. 34282/99/2016, ISaura SANCHEZ GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE CONOCIDO COMO CRUZ BLANCA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 62.61 MTS. CON SALOMON LUJANO PIÑA, AL SUR: 68.34 MTS. CON REMEDIOS GARCIA Y TERESA GARCIA, AL ORIENTE: 15.60 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 15.60 MTS. CON BENJAMIN BARCENAS SANTANA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1.000 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4963.-1, 7 y 10 noviembre.

EXP. 34094/91/2016, FERNANDO URBINA NUÑEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SANTA MARIA PIPIOLTEPEC DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: EN 1.00 MTS. COLINDANDO CON BANQUETA, AL SUR: EN 8.20 MTS. COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ELADIO GARCIA CARRANZA, AL ORIENTE: EN 21.00 MTS. COLINDANDO CON CALLE PRINCIPAL, AL PONIENTE: EN 20.50 MTS. COLINDANDO CON ZANGA DE RIEGO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 95.45 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4963.-1, 7 y 10 noviembre.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EXP. 34250/94/16, FAUSTINO CHAMORRO ESTRADA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN JUAN ATEZCAPAN DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 53.50 METROS Y COLINDA CON CAMINO DE ACCESO, AL SUR: 17.00 METROS Y COLINDA CON FRANCISCA OSORIO ESTRADA, AL ORIENTE: 48.50 METROS Y COLINDA CON LUCIO ESTRADA ABRAHAM, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 24.00 METROS Y LA SEGUNDA DE 31.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,785.34 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR UNICA VEZ. HACIÉNDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL PARADERO DE LOS COLINDANTES A LOS VIENTOS SUR Y ORIENTE, SE NOTIFICA MEDIANTE ESTE EDICTO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4963.-1, 7 y 10 noviembre.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EXP. 34660/107/16, NOEMI PATRICIA LOPEZ AGUIRRE, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, MESA RICA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 25.80 METROS Y COLINDA CON SR. MATEO SANCHEZ MARTINEZ, AL SUR: 39.30 METROS Y COLINDA CON EL SR. RENE ESTRADA SANCHEZ, AL ORIENTE: 11.50 METROS Y COLINDA CON SR. JOAQUIN DIAZ RAMIREZ, AL PONIENTE: 12.60 METROS Y COLINDA CON JORGE MARTINEZ COLIN. SUPERFICIE APROXIMADA DE 309.32 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR UNICA VEZ. HACIÉNDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL PARADERO DE LOS COLINDANTES A

LOS VIENTOS SUR Y ORIENTE, SE NOTIFICA MEDIANTE ESTE EDICTO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4963.-1, 7 y 10 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

EXP. 179969/98/2016, C. BENJAMIN ORTIZ CHANES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO "SANTA CRUZ", UBICADO EN AVENIDA CONSTITUCION NUMERO 33, EN EL PUEBLO DE XOMETLA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE 1: 19.68 METROS COLINDA CON TRINIDAD FLORES GALICIA; AL NORTE 2: 13.72 METROS COLINDANDO CON FELIX BADILLO MARTINEZ; AL NORTE 3: 9.85 METROS COLINDANDO CON ANGEL JUAREZ FUENTES; AL SUR: 42.26 METROS COLINDANDO CON FAUSTINO GALINDO JUAREZ; AL ORIENTE 1: 9.50 METROS COLINDANDO CON MIGUEL ORTIZ CHANES; AL ORIENTE 2: 10.00 METROS COLINDANDO CON ANGEL JUAREZ FUENTES; AL PONIENTE 1: 11.30 METROS COLINDANDO CON AVENIDA CONSTITUCION; AL PONIENTE 2: 10.00 METROS COLINDANDO CON TRINIDAD FLORES GALICIA; SUPERFICIE DE: 588.35 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2016. EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

4960.- 1, 7 y 10 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

C. ROSARIO AGUILAR HERNANDEZ. CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 173166/71/2016 PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL INMUEBLE PREDIO DENOMINADO PAÑUELITOS, UBICADO EN CALLE PAÑUELITOS, EN EL POBLADO DE SAN MARCOS NEPANTLA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: 12.50 METROS CON ELIAS OROS PEREZ, AL SUR: 12.50 METROS CON CALLE PAÑUELITOS, AL ORIENTE: 26.00 METROS CON JOSEFINA TEQUIPANECALT CANO, AL PONIENTE: 26.00 METROS CON CERRADA GUADALUPE VICTORIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 325.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO MEX., A 21 DE OCTUBRE DEL 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

4878.- 27 octubre, 1 y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA MARIA DE LOURDEZ ZENIL ARANDA, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC, MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 13,067 DEL VOLUMEN 130, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MANUELA ZETINA SANCHEZ, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARIA ELOISA REYES ZETINA Y JORGE MADRIGAL REYES**, EN SU CALIDAD DE DECENDIENTES DIRECTOS EN PRIMER Y SEGUNDO GRADO, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR PERIODICO EN LA ZONA, TEMASCALTEPEC, MEXICO, A LOS 17 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.

LICENCIADA MARIA DE LOURDES ZENIL ARANDA.-RÚBRICA.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO.

4841.- 25 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. en D. **MARTHA ELBA TERRON MENDOZA**, Titular de la Notaría Ciento Cuarenta y Seis del Estado de México, con residencia en el municipio de Metepec, **HAGO SABER:**

Por Escritura Pública número **3858 TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO**, del Volumen **72 SETENTA Y DOS**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 22 de septiembre de 2016, otorgada ante mi fe, se **INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **EMILIO ZERTUCHE MUCIÑO QUIEN TAMBIEN UTILIZABA EL NOMBRE DE FRANCISCO EMILIO ZERTUCHE**; por medio de la cual la señora **ESTHELA DAMITA OJEDA JIMÉNEZ**, en su calidad de **CONYUGE SUPERSTITE y KATYA ESTELA, ALETSE CHRISTIAN y JORGE EMILIO** de apellidos **ZERTUCHE OJEDA, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO** y como **PRESUNTOS HEREDEROS**, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, Septiembre 2016.

M. EN D. **MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA.-RÚBRICA.**

TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO

4828.-25 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 108,722 Volumen 2,632, de fecha 26 de Septiembre de 2016, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **LUZ BERTHA DÍAZ Y DURAN** (quien también en vida utilizó los nombres de **BERTHA DÍAZ DURAND, LUZ BERTHA DÍAZ DURAN y BERTHA DÍAZ DE LÓPEZ DE NAVA**), que otorgaron los señores **GUILLERMO y MARÍA TERESA LETICIA** ambos de apellidos **LÓPEZ DE NAVA DÍAZ**, en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios del señor **GUILLERMO LÓPEZ DE NAVA DÍAZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO **JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.**

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

758-B1.- 26 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México a 19 de octubre de 2016.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE** otorgada ante mí el día **DIECINUEVE de AGOSTO del DOS MIL DIECISÉIS** y a solicitud de la señora **YADIRA GUADALUPE PIEDRA HERNÁNDEZ**, en su carácter de descendiente (hija), **RADIQUE, EN LA NOTARIA A MI CARGO PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ NORIEGA**, declarando la solicitante bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127.

758-B1.- 26 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número **54,523** del volumen **1,043** de fecha trece de Octubre del año dos mil Dieciséis, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS JORGE ROLDAN ZARATE QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA A OSTENTARSE CON EL NOMBRE DE LUIS JORGE ROLAN**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **IRMA HERNANDEZ RAMOS, JORGE ENRIQUE ROLDAN HERANDEZ, MONICA BERENICE ROLDAN HERNANDEZ Y OSCAR PEDRO ROLDAN HERNANDEZ**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los tres restantes en carácter de hijos del autor de la sucesión y; **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER A LOS SEÑORES JORGE ENRIQUE, MONICA BERENICE Y OSCAR PEDRO TODOS ELLOS DE APELLIDOS ROLDAN HERNANDEZ, TODOS EN SU CARÁCTER DE HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, SEÑOR LUIS JORGE ROLDAN ZARATE QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA A OSTENTARSE CON EL NOMBRE DE LUIS JORGE ROLAN**, por lo que los otorgantes manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de Octubre de 2016.

JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO.
758-B1.- 26 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **"33,765"**, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores OSVALDO DARÍO y VÍCTOR IRAM de apellidos PAZ HERNÁNDEZ, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR FELIPE PAZ JUÁREZ**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción del señor FELIPE PAZ JUÁREZ, ocurrida el día nueve de agosto del año dos mil dieciséis
- 2.- Matrimonio del autor de la sucesión con la señora SILVIA HERNÁNDEZ ARIAS.
- 3.- Defunción de la señora SILVIA HERNÁNDEZ ARIAS.
- 4.- Nacimiento de los señores OSVALDO DARÍO y VÍCTOR IRAM de apellidos PAZ HERNÁNDEZ.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 20 de octubre de 2016.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

4874.-26 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **"33,778"**, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores ULISES DAVID y MOISÉS DAGOBERTO de apellidos DELGADO SÁNCHEZ y EMMA SÁNCHEZ MIRANDA, esta última por propio derecho y como apoderada del señor ÁLVARO DELGADO SÁNCHEZ, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR ÁLVARO DELGADO MONTAÑO**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción del señor ÁLVARO DELGADO MONTAÑO, ocurrida el día veinticinco de diciembre del año dos mil catorce.
- 2.- Matrimonio del autor de la sucesión con la señora EMMA SÁNCHEZ MIRANDA.
- 3.- Nacimiento de los señores ULISES DAVID, MOISÉS DAGOBERTO y ÁLVARO de apellidos DELGADO SÁNCHEZ.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días

Chalco, México, a 20 de octubre de 2016.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

4875.-26 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **108,850**, Volumen **2,640**, de fecha **14 de Octubre de 2016**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **EMILIO TORRES FLORES** que otorgan los señores **SILVIA FLORES NEGRETE y EMILIANO TORRES HERNÁNDEZ (hoy su Sucesión)**, este último representado por la propia señora **SILVIA FLORES NEGRETE**, en su calidad de Albacea y Única y Universal Heredera la primera en su calidad de cónyuge supérstite y el último en su calidad de descendiente en primer grado del de Cujus, manifestando que es la única con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que la otorgante, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE DEL
ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

758-B1.-26 octubre y 7 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
EDICTO**

**EXPEDIENTE: 40/2016
POBLADO: IXTAPALUCA
MUNICIPIO: IXTAPALUCA
ESTADO: MEXICO**

**JOSE LUIS IBARRA HERNANDEZ
EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA
DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO
PRESENTE:**

En los autos del expediente agrario número: **40/2016**, relativo al poblado denominado: **IXTAPALUCA**, Municipio de **IXTAPALUCA**, Estado de **MEXICO**, promovido por **DANIEL GALINDO HERNANDEZ**, en el cual reclaman **LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE LA PARCELA EJIDAL AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1121571, Y QUE ACTUALMENTE SE IDENTIFICA CON EL NUMERO 885 Z-1 P4/4, AMPARADA CON EL CERTIFICADO PARCELARIO NUMERO 493879**, se dictó un acuerdo de fecha **DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**, el cual **ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, emplazándolo para que comparezca a la audiencia de contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que se celebra el día **DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, A LAS NUEVE HORAS**, ante este tribunal sito en calle Netzahualcóyotl, número 222, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos en dicha Ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos en los Estrados de este Tribunal.

EDICTO QUE LA PARTE ACTORA PROVEERÁ SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.-----

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 185 de la Ley Agraria. **DOY FE.-----**

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

**EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RÚBRICA).**